

BORRADOR PROPUESTA

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DEL ÁREA DE REPARTO 5 DE
LAS NNSS DE BETXÍ**

0

MAYO 2022

ÍNDICE

- I.- Objeto y descripción de la problemática. Ámbito de la aplicación.
- II.- Condiciones que se derivan de la ordenación de las NNSS
- III.- Justificación de la propuesta de la Modificación puntual
- IV.- Normativa de aplicación.
- V.- Un diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan en el ámbito afectado.
- VI.- Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.
- VII.- Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.

2

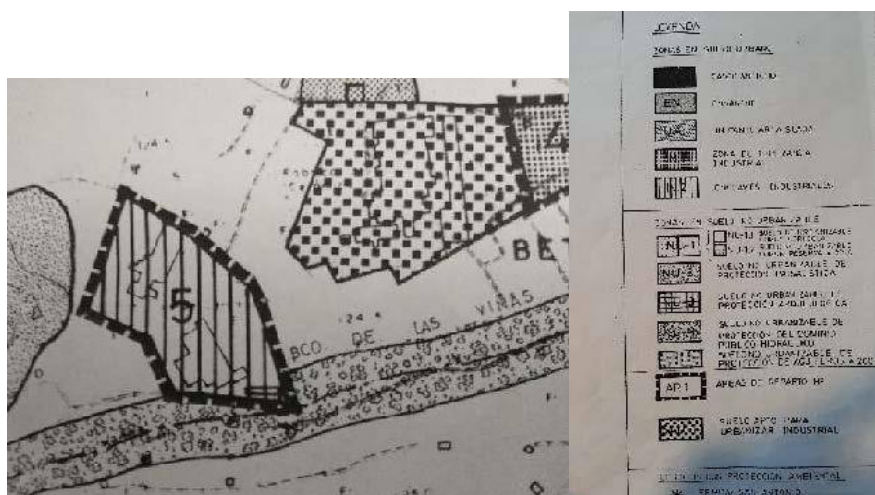
PLANOS

- 01. SITUACIÓN OBJETO DEL PRI
- 02. AMBITO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL
- 03. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE ZONAS DE ORDENACIÓN ALTERNATIVA 1
- 04. PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN SEGÚN PATRICOVA
- 05. PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN SEGÚN SNCZI
- 06. VIAS PECUARIAS EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL
- 07. SUELOS FORESTAL
- 08. INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL.
- 09. PATRIMONIO CULTURAL.

3

Actualmente, Pavimentos Betxí, es la única industria que actualmente se encuentra en funcionamiento en el Área de Reparto nº 5 de las NNSS de Betxí. Las instalaciones de la industria Cerabec, colindante a la industria Pavimentos Betxí han sido desmanteladas dentro del AR5.

En fecha 30/7/ 2021, con el objeto de regularizar y legalizar las actividades y suelos ocupados actualmente por la industria Pavimentos Betxí, la empresa presenta ante el ayuntamiento una propuesta de planeamiento para instar a su tramitación, que difiere de la ordenación estructural prevista en las Normas Subsidiarias de Betxí, cuya propuesta quedaría sujeta a la tramitación de una Modificación Puntual de carácter estructural del ámbito del AR5.



Plano 0-2: Calificación del suelo, Área de Reparto nº 5, Suelo Urbano, Enclaves Industriales de las NNSS de Betxi

Las Normas Subsidiarias del municipio de Betxí fueron aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en fecha 14 de diciembre de 1995. Las Normas Subsidiarias de Betxí, contemplan zonas de suelo urbano denominadas

Enclaves Industriales IN2, siendo el ámbito en el que se ubica la empresa Pavimentos Betxí una de estas áreas. La referida área IN2, según el plano 0-2 Calificación del suelo, queda delimitada como el Área de Reparto nº 5 de las Normas Subsidiarias de Betxí. Las Normas Subsidiarias de Betxí, no han desarrollado la ordenación pormenorizada del ámbito, por lo que para ampliar las instalaciones de la industria se necesita previamente concretar la ordenación pormenorizada, de manera que se puedan justificar los parámetros urbanísticos y dotaciones públicas, así como completar la urbanización parcialmente existente.

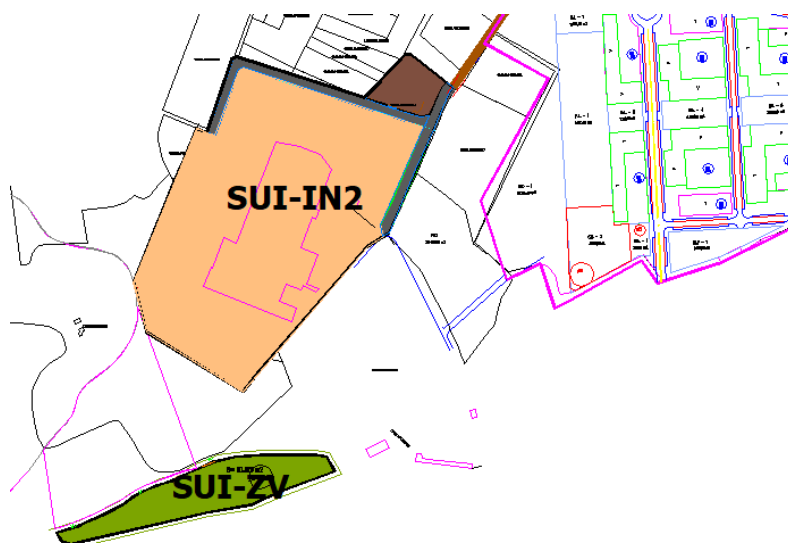
La Memoria Justificativa de la NNSS contempla en su punto 4.3. la Calificación como suelo urbano de las industrias dispersas en funcionamiento. Se trata en este punto de recoger como suelo urbano disperso aquellas industrias que realmente estén en funcionamiento, quedando fuera de ordenación las que no lo estén. Se pretende de esta forma reconducir el proceso del crecimiento industrial, mediante una delimitación estricta en base al parámetro legal de los 2/3 de grado de consolidación, quedando acotadas estas áreas de forma que las futuras industrias se instalen en las zonas expresamente calificadas por el planeamiento para ello, en función del modelo territorial adoptado, sin impedir pequeñas ampliaciones requeridas para el funcionamiento de las instalaciones ya existentes.

4

La propuesta planteada por la empresa pretende ajustar el suelo urbano industrial a su realidad material actual, con la finalidad de:

- Reconocer la condición de urbano a suelo actualmente considerado suelo no urbanizable.
- Desclasificar el suelo urbano ocupado antiguamente por la industria Cerabec a suelo no urbanizable común.

La mercantil Pavimentos Betxí propone la siguiente propuesta de ordenación del AR5, que supone una modificación de la ordenación estructural del planeamiento.



Ordenación Propuesta por Modificación Puntual

La propuesta debe tender a dotar al Área de Reparto de una ordenación pormenorizada, así como actualizar y concretar a la realidad actual, el suelo efectivamente ocupado por actividades industriales implantadas, con la finalidad última de legalizar la totalidad de la industria.

La propuesta, no puede ser utilizada para incrementar la edificabilidad ya prevista en el plan, por cuanto ello implicaría un incremento de la movilidad de conexión del área con el casco urbano y vías de comunicación principales, así como un incremento de las necesidades de las redes de suministros y alcantarillado a las inicialmente previstas. Por ello la edificabilidad final de la ordenación propuesta será como máximo de 76.055,5 m²t.

La modificación propuesta supone una reclasificación de suelo mayor del 10% del suelo del AR5, por lo que de acuerdo con el artículo 117.3 de la TRLOTUP, la modificación pretendida no puede plantearse con un programa de Gestión Indirecta.

Artículo 117.3 de la TRLOTUP:

“En ausencia de ordenación pormenorizada, o cuando esta o la ordenación estructural pretenda modificarse, el programa de actuación integrada se acompañará de un plan parcial, plan de reforma interior, estudio de detalle o modificación del plan de ordenación pormenorizada. Estos planes establecerán,

completarán o remodelarán la ordenación pormenorizada o estructural, en todos o algunos de sus aspectos, y se tramitarán y aprobarán junto al programa de actuación integrada. Cuando el programa se gestione de forma indirecta por agente urbanizador o por las personas propietarias y salvo las especificidades establecidas en el artículo 36.4 de este texto refundido para las actuaciones integradas en suelo urbano, los instrumentos de planeamiento que acompañen a dicho programa no podrán:

- a) Cambiar la clasificación de más de un 10 % de la superficie del suelo a gestionar en el programa.*
- b) Modificar el uso predominante que el planeamiento prevea para los suelos urbanizables objeto de la programación.*
- c) Aumentar o disminuir en más de un 10 % la edificabilidad prevista en el planeamiento para los suelos afectados.”*

Viendo el informe técnico jurídico emitido por el ayuntamiento de Betxí en abril de 2021, (exp 395), se proponen las siguientes actuaciones:

1. Que el Ayuntamiento de Betxí promueva una modificación de planeamiento para el ámbito del AR5, con las premisas indicadas en el informe de abril de 2021, de manera que se ajuste el suelo urbano industrial a su realidad material, reconociendo la condición de urbano a suelo actualmente considerado no urbanizable ocupado por instalaciones de acopio de la industria.
2. Se proceda a la desclasificación del suelo urbano de la parcela de referencia catastral 8337802YK3283N0001KM (empresa Cerabec, actualmente suelo en situación de estado rural en base al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) Este suelo pasaría de ser suelo urbano industrial, a suelo no urbanizable común, para su regeneración paisajística e integración en el entorno agrario. De esta forma no se incrementaría el suelo de destino industrial y el mismo se separaría del suelo urbano residencial.

En consecuencia, se propone una nueva delimitación del AR5, sin aumento del suelo de destino industrial actual que, reconfigurando el ámbito, la obtención del suelo destinado a viales y equipamientos, incorpore a través de la reclasificación

del suelo el actual suelo no urbanizable que actualmente está ocupando a industria careciendo de autorización administrativa.

No existiendo planos de ordenación pormenorizada en las NNSS ni fichas de planeamiento la determinación pormenorizada de los parámetros a desarrollar en la zona en las Normas Subsidiarias del municipio se obtiene partir del artículo 3.4.1.5 de las NNSS y del artículo 5.1.6 de las Normas Subsidiarias, la modificación puntual del AR5 acometerá operaciones de reordenación de volúmenes, con ajuste de las alineaciones, incluyendo la totalidad de las instalaciones y recalificando una porción de suelo IN2, adaptándose a la edificabilidad total máxima del ámbito de 76.055,5 m²t. Es decir, la modificación puntual desarrollará la ordenación que podríamos denominar “pormenorizada” no prevista en las Normas Subsidiarias, procediendo a la corrección de alineaciones con ajuste a las NNSS.

La propuesta de modificación de planeamiento que promoverá el ayuntamiento de Betxí, debe de ajustarse a la superficie actual del AR5, cuya superficie es de 67.596 m² suelo. No obstante, viendo las necesidades de la empresa, se considera favorablemente que el suelo destinado a dotación de zona verde de la actuación se ubique en una parcela situada al sur de la industria, cuya superficie es de 10.379 m² de suelo. Por lo que la superficie total del AR5 sería de 77.975 m² de suelo.

7

De esta forma se crearía una barrera física entre la industria y el área residencial de la Urbanización Residencial Versailles. Además, el municipio podrá obtener una zona verde de mayor calidad y accesibilidad que la que pudiera formarse en los límites interiores del AR5.

II.- Condiciones que se derivan de la ordenación de las NNSS

La presente propuesta de Modificación Puntual de las NNSS suponen desarrollar de manera pormenorizada y cambiar parte de su ámbito del AR 5 que aparecen inicialmente en las NNSS. Este instrumento urbanístico contiene la información y la justificación de las características urbanísticas y superficiales del ámbito modificado.

III.- Justificación de la propuesta de la Modificación puntual

Alcance de la modificación puntual

El alcance de la modificación puntual del AR5 de las NNSS que se propone es la ordenación pormenorizada no prevista en las Normas Subsidiarias del municipio de Betxí para el sector AR5, se prevé la reclasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbano y se desclasifica suelo urbano que pasa a ser suelo no urbanizable común, la reordenación de volúmenes, el ajuste de alineaciones sin que se modifique la edificabilidad total del ámbito. La edificabilidad prevista por las Normas Subsidiarias en el ámbito IN2 se obtiene aplicando artículos 3.4.1.5 y 5.1.6 de las NNSS. Con la edificabilidad se procede a definir alineaciones que respetando edificabilidad máxima permitida tenga en cuenta la reclasificación del suelo mencionada y se propone la ordenación pormenorizada teniendo en cuenta la reserva de dotaciones y zona verde.

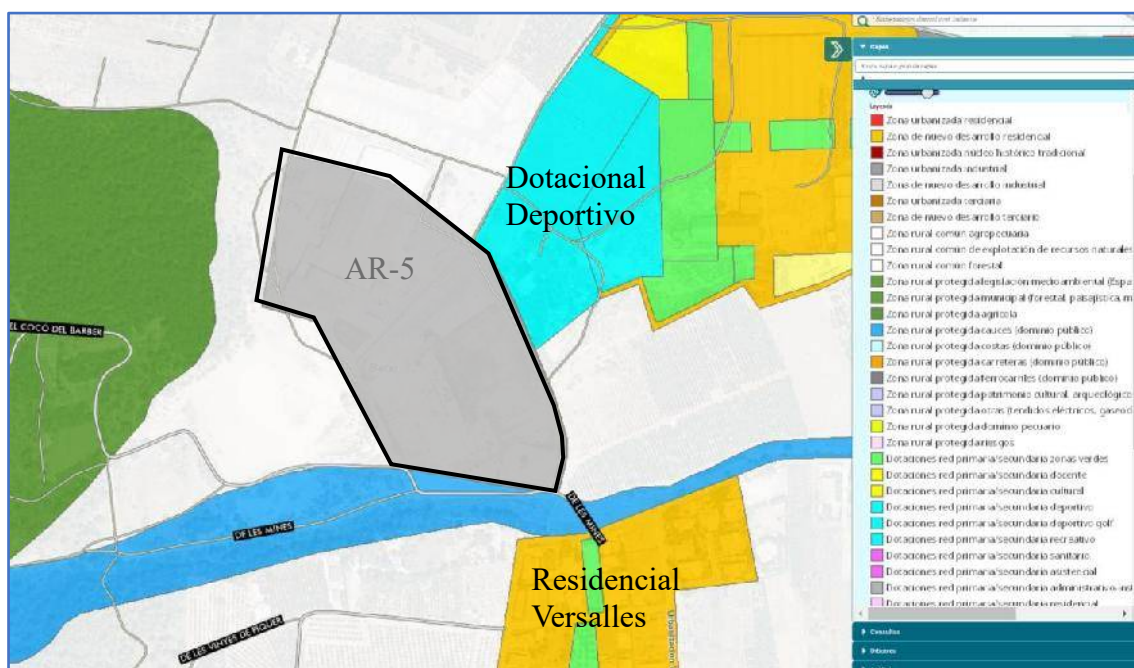


8

Ámbito del PRI

El ámbito concreto de la modificación puntual del AR5 es el que se muestra en el Plano PO 2 ordenación, que según las NNSS incluye las siguientes parcelas catastrales: 8337801YK3283N0001OM y 8337802YK3283N0001KM con una superficie de 67.596 m². Este ámbito está consolidado por el uso industrial de la empresa Pavimentos Bechí S.L. (partida La Espartera) e incluye el suelo de la antigua industria Cerabec ya desmantelada.

El ámbito linda, por el norte, suelo rural común forestal; por el oeste, con suelo rural común forestal; por el sur, con la urbanización residencial Versalles parcialmente consolidada al otro margen del barranco; y al este, con dotacional de la red primaria deportivo de las NNSS.



9

Nota: Información extraída de la Conselleria y que sirve para identificar usos

Alternativas de Actuación

Alternativa 0.

La Alternativa 0 consiste en dejar los terrenos del sector AR5 (partida La Espartera) tal y como se encuentran en la actualidad, es decir, en una situación de suelo urbano semiconsolidado sin ordenación pormenorizada, con la infraestructura urbana a medio realizar y una situación jurídica que difiere de la realidad física y dificulta la consecución de los aprovechamientos teóricos por la falta de condición de solar de las parcelas.

Esta situación podría desencadenar un intento de incrementar la edificabilidad ya prevista en el plan que implicaría un incremento de la movilidad de conexión del área con el casco urbano y vías de comunicación principales, así como un

incremento de las necesidades de las redes de suministros y alcantarillado a las inicialmente previstas.

Alternativa 1.

La Alternativa 1 plantea la modificación puntual del AR5 modo que desarrolle la ordenación pormenorizada conforme a la edificabilidad máxima extraída de las Normas Subsidiarias del municipio de Betxí para el sector AR5, procediendo a la reclasificación de suelo no urbanizable común a suelo urbano y la desclasificación de suelo urbano que pasará a ser suelo no urbanizable común en el ámbito de la antigua Cerabec, el ajuste de alineaciones, sin que se modifique la edificabilidad total del ámbito.

De este modo, se pretende permitir el desarrollo pormenorizado del ámbito de aplicación del AR5 y terminar su urbanización, incorporando a la trama urbana las instalaciones existentes ya consolidadas, poniéndolas en valor y permitiendo que cumplan su función social de generar plusvalías para la comunidad y ser útiles al municipio. Así, la modificación puntual del AR5 conllevará la apertura de nuevo suelo urbano y la mejora de las infraestructuras y dotaciones, todo ello integrado desde una perspectiva de género y que incluya a todos los segmentos sociales. Se conseguirá así coser el ámbito a la trama urbana existente y colindante, un área de crecimiento del núcleo de población bien conectada con las áreas contiguas, mejorando la calidad de todo el entorno y dotándola de los servicios necesarios y de zona verde situada al sur de la industria que actuará de barrera física entre la industria y el área residencial de la Urbanización Residencial Versailles, obteniendo el municipio una zona verde de mayor calidad y accesibilidad que la que pudiera formarse en los límites interiores del actual AR5.

El desarrollo pormenorizado del nuevo AR5 aprovechará las infraestructuras existentes y adaptará el nuevo desarrollo del sector a la realidad actual, de modo que la actuación sea conjunta e integrada, aspecto que le proporcionará una mayor calidad. Este procederá al ajuste de la edificabilidad a las NNSS.

Las consecuencias sociales y económicas de la ejecución de la modificación puntual del sector se enmarca en la higienización de una zona que, de no desarrollarse el Plan y ejecutarse el Programa que lo acompaña, quedaría dotada parcialmente de los servicios urbanísticos exigibles para un entorno moderno de ciudad.

No se considera necesario prever las medidas que garanticen los intereses de la población afectada.

Por otra parte, esta Alternativa procederá a recalificar como Suelo Urbano parte de suelo utilizado por la instalación actual, parte de la cual se encuentran actualmente sobre Suelo No Urbanizable, de modo que se regularizará así su situación.

Además, el desarrollo de esta Alternativa y, por tanto, del PRI, conllevará y facilitará un reparto uniforme de los beneficios y cargas en el sector, de manera que sea económicamente viable, a la vez que se dota de una situación de seguridad jurídica a los propietarios de suelo.

11

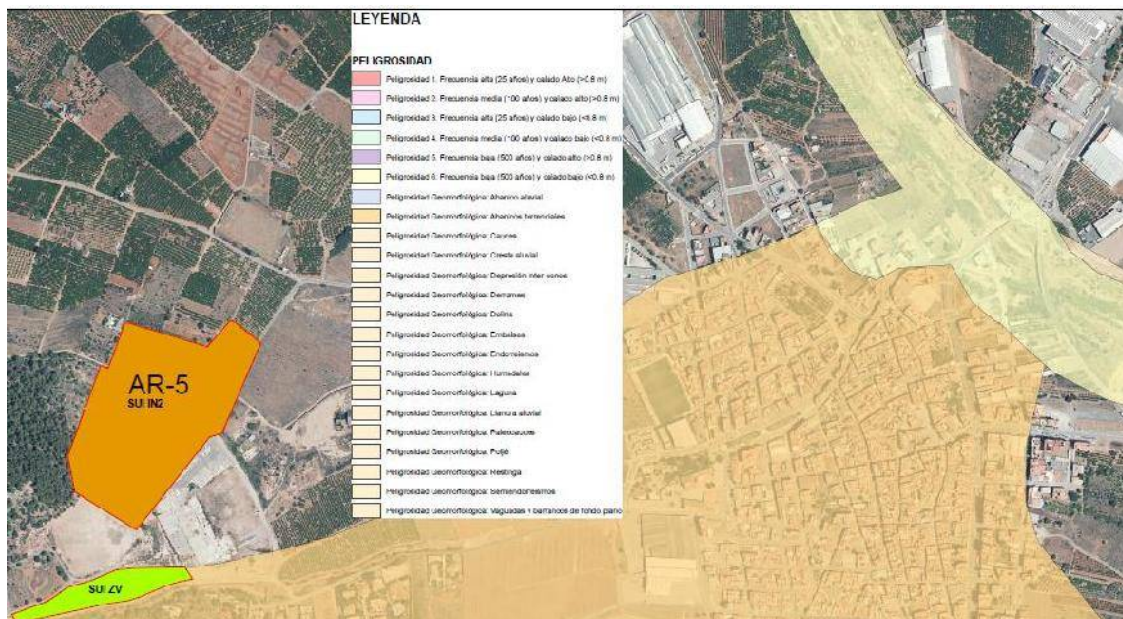
IV.- Normativa de aplicación.

- Normas subsidiarias del Planeamiento de Betxí, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la Plana en fecha 15 de febrero de 1996 y la legislación aplicable a la materia.
- Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP)

V.- Un diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan en el ámbito afectado.

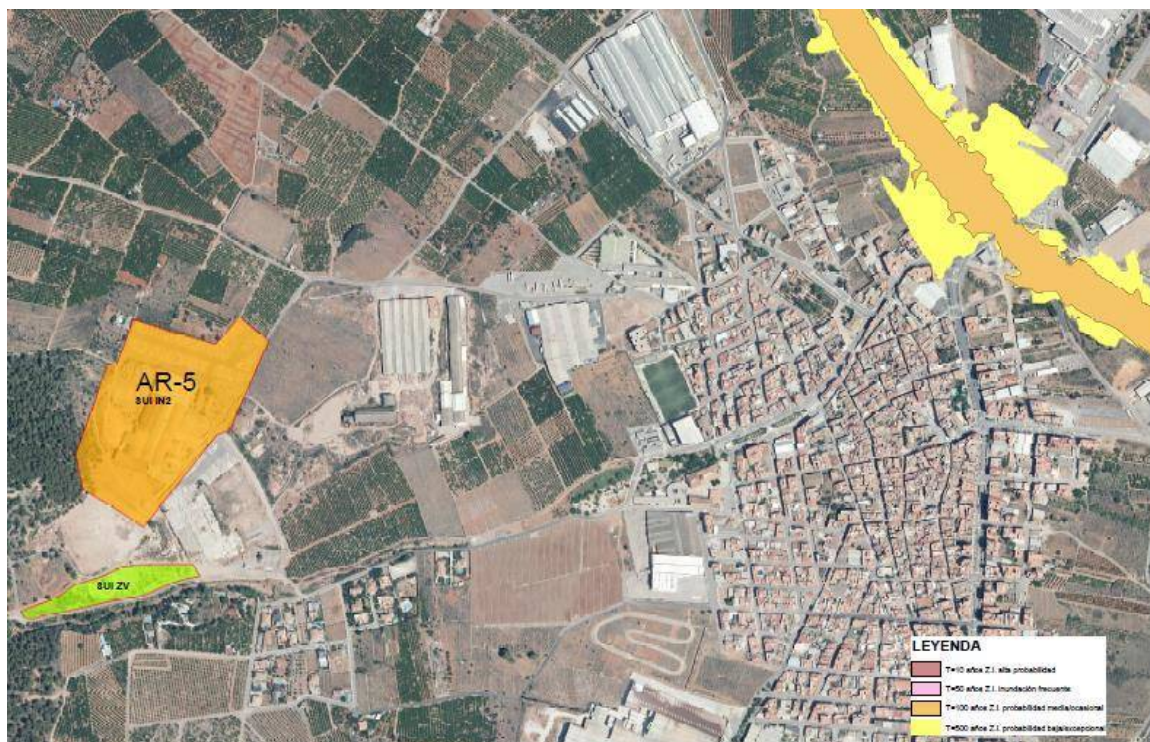
➤ Peligrosidad por Inundación

El ámbito objeto de la Modificación Puntual no se encuentra afectado por peligrosidad de inundación conforme al Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación de la Comunitat Valenciana (PATRICOVA)



Tampoco, la zona se ve afectada en la cartografía del ministerio para la transición ecológica y al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), que afecta únicamente al Barranco Rio Sonella ó Seco que se localiza en el este del término municipal.

12



El PATRICOVA en sus disposiciones normativas establece limitaciones en relación con la implantación de usos y actividades, limitaciones que se pueden modificar con medidas correctoras siempre y cuando se respeta la zona de Flujo preferente. El ámbito de actuación no se ve afectado por flujo preferente.

➤ **Vías pecuarias**

Así mismo, el término municipal se ve atravesado por dos vías pecuarias. La vereda de la Raya con Onda/vereda de Términos que atraviesa el término en el límite norte con Onda y la Colada de los caminos que atraviesa el Betxí de norte a sur. Aún siendo la Colada de los caminos y la Vereda de la Raya las más cercanas al ámbito del AR-5, el ámbito del área de reparto 5 no se ve afectado.

13



MUNICIPIO

BETXÍ

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN

Aprobación: 10/12/1975

Publicación BOE: 28/01/1975

Publicación BOP: 10/02/1975

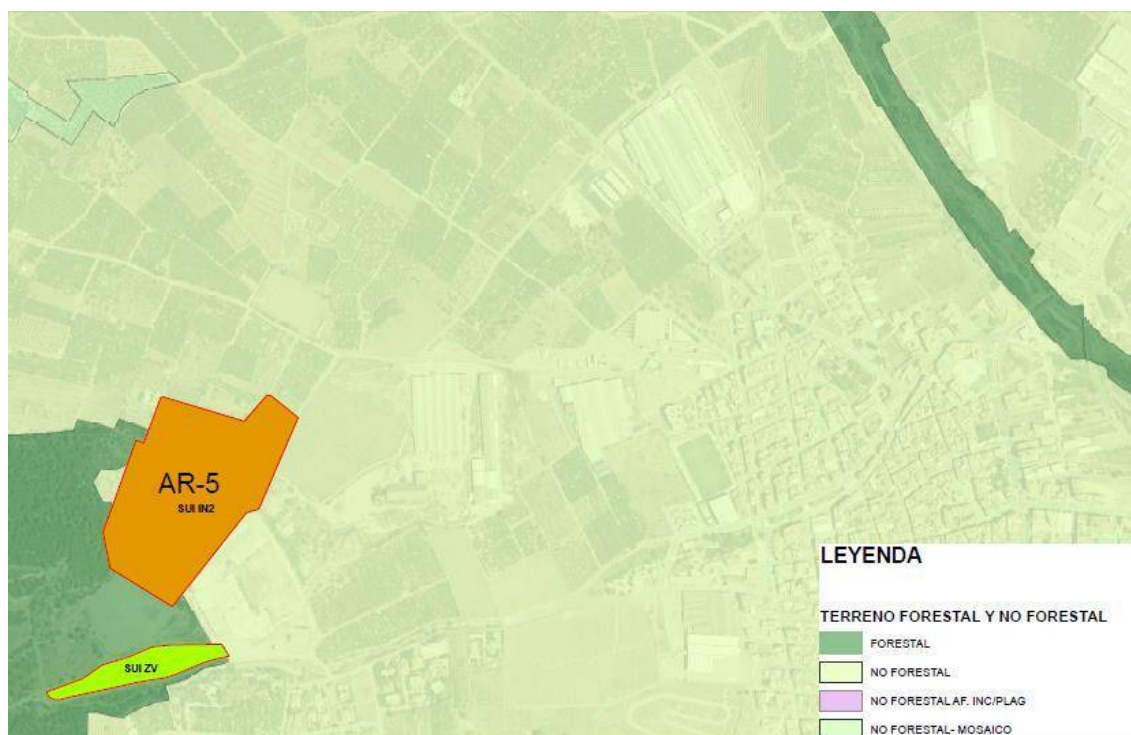
Publicación DCCV: -

Longitud total (m):	13.308	Nº de vías pecuarias:	2
En entorno agrícola y urbana (m):	12.338	Nº de descansaderos clasificados:	0
En entorno forestal (m):	970	Nº de abrevaderos clasificados:	0

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DESLINDE	ANCHURA LEGAL (m)	ANCHURA NECESARIA (m)	LONGITUD (m)
120213_120846_001_006 Vereda de la Raya con Orda / Vereda de Térmicos	Vereda	No	10.00	8.00	6.928
120213_000000_001_000 Colada de los Caminos de Orda y Nudes	Colada	No	75.00	5.00	6.380

➤ **Forestal**

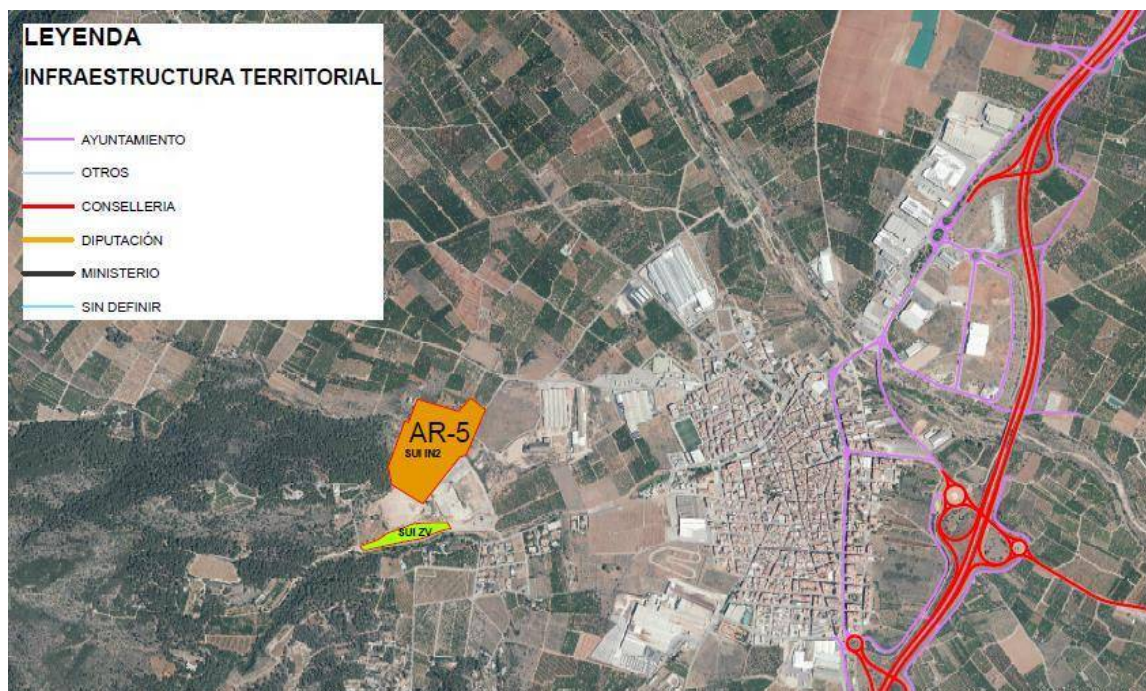
En el ámbito del área de reparto AR-5 existe suelo forestal aunque únicamente la zona suroeste se encuentra en suelo forestal desarbolado y al encontrarse en suelo urbano tiene carácter artificial en el inventario forestal nacional.



La zona forestal afectada se trata de zona desarbolada. No está afectado por la Red Natura 2000 ni por ningún espacio protegido.

➤ **Infraestructuras supramunicipales.**

El ámbito está coordinado con las actuaciones previstas de infraestructuras supramunicipales.

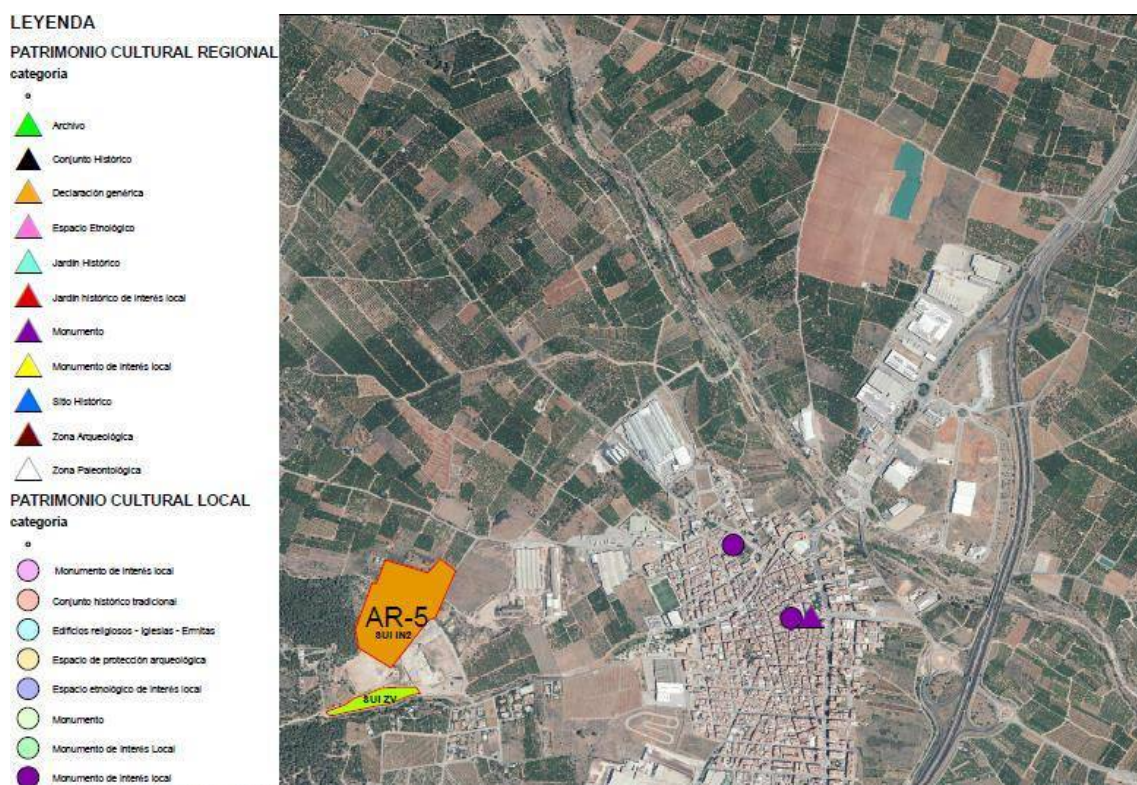


16

Se proyecta una red viaria que conecta el área de reparto AR-5 con los sectores colindantes y con el resto de la red viaria municipal y supramunicipal. No existe línea ferroviaria en el término municipal.

➤ **Recursos Patrimonio Cultural.**

El patrimonio cultural local (Ermita y Calvario e Iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles) y regional (Palacio Castillo de Betxí)



Recursos culturales locales y regional

VI.- Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.

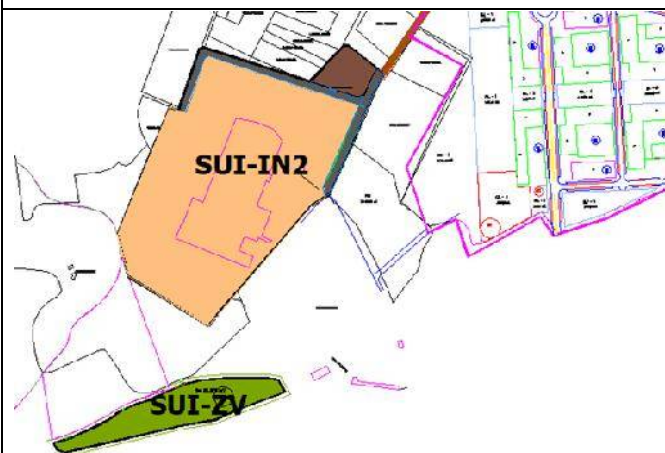
No se aprecian efectos previsibles sobre el medio ambiente ni sobre los elementos estratégicos del territorio. Del mismo modo, tampoco se considera que pueda influir la modificación puntual en el cambio climático.

No se afectan las condiciones de usos, sin perjuicio de la reclasificación del suelo no urbanizable y la desafección de suelo urbano y conversión a suelo no urbanizable común del área de reparto AR-5 para incluir la edificación industrial que se encuentra en el suelo no urbanizable, con reajuste de la delimitación.

18

FICHA DE GESTION	SECTOR AR5-PARTIDA LA ESPARTERA
CALIFICACION Y CLASIFICACION	
ZONA DE ORDENACION	AREA DE REPARTO – AR5
USO DOMINANTE	* Usos industriales. I1 Compatible con vivienda. I2 Industrial grado 1. I3 Industrial grado 2
USOS COMPATIBLES	* Usos colectivos. AD Administrativo. AP Aparcamiento. D Deportivo. ES Especial. RC Recreativo. SP Seguridad pública. T Transportes y servicios técnicos. *Usos terciarios: T1 Comercial T2 Oficinas.
USOS INCOMPATIBLES	Los NO expresados anteriormente.
CRITERIOS DE A PROVECHAMIENTO Y AREA DE REPARTO	Mediante Área de Reparto y Reparcelación

PLANO DE DELIMITACION DEL SECTOR



PARAMETROS URBANISTICOS

SUPERFICIE DEL SECTOR. (m² suelo)	77.975,00 m2	IEB (m² techo / m² suelo)	0,975
SUP. INSCRITA COMUNICACIONES. (m² suelo)	7.855,00 m2	IET (m² techo / m² suelo)	0,00
SUP. INSCRITA ZONAS VERDES. (m² suelo)	10.379,00 m2-	IEI (m² techo / m² suelo)	
SUP. INSCRITA EQUIPAMIENTOS. (m² suelo)	---	EDIF.INDUSTRIAL TOTAL (m² techo)	76.045,50

SUPERFICIE COMPUTABLE DEL SECTOR(m² suelo) $S=77.975 \text{ m}^2$

CONDICIONES DE ORDENACION

- 1.-El sector AR5 de las NN SS viene definido en las propias normas subsidiarias, en el plano O.2.
- 2.- El desarrollo de este sector se condiciona a la aprobación previa del Proyecto de Reforma interior, con la concreción de su delimitación.
- 3.-La superficie del suelo público y de la red primaria incluida no tiene derecho al aprovechamiento lucrativo.
- 4.- Se trata de una modificación puntual de planeamiento: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº11 DE LAS NNSS DE BETXI, AR5

CONDICIONES DE GESTION

Figura de planeamiento	Modificación Puntual	Gestion	Indirecta por propietarios
------------------------	-----------------------------	---------	-----------------------------------

Atendiendo a los objetivos de la Modificación Puntual no se afecta al cómputo en la red dotacional de zona verde y viario, los efectos esperados sobre el medio ambiente serán positivos, pudiendo desglosarse los mismos en los siguientes:

- El viario previsto irá acompañado de aparcamiento a fin de mejorar la integración de la edificación que se encuentra en suelo no urbanizable.
- El suelo no urbanizable y no forestal no dispone de protección de ningún tipo y se encuentra sin uso actual. Con la zona verde límite al sur se da solución y calidad con la protección a la zona residencial cercana Residencial Versalles y el viario da continuidad a la trama urbana con una ligera prolongación y que delimita el suelo de la empresa por el noreste y permite conseguir la condición de solar.

VII-. Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.

La Modificación Puntual se encuentra en consonancia con la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana dado que velará por la supresión de espacios degradados, la mejora de los bordes urbanos y su integración con el entorno natural, como es el cauce del barranco, a través del desarrollo de la infraestructura verde urbana. Así mismo, se potencia la protección de zona residencial próxima, evitando afecciones en la zona.

La zona a desarrollar se encuentra enclavada en el casco urbano de la ciudad de Betxí, siendo la mayoría de aprovechamiento de carácter industrial por instalaciones existentes y en funcionamiento.

El área desarrolla la ordenación que podríamos denominar “pormenorizada” que no prevé las Normas Subsidiarias, procediendo a la redelimitación del área de reparto y reclasificación de suelo no urbanizable de protección común y suelo urbano de la antigua Cerabec, con ajuste a las NN SS.

No se contemplan obras programadas o inversiones públicas que influyan en el Plan de Reforma Interior.

ÍNDICE

**I.- JUSTIFICACIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA INNECESARIEDAD DE
ADAPTACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL**

**II.- JUSTIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA MODIFICACIÓN
PROPUESTA**

I.- JUSTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA INNECESARIEDAD DE ADAPTACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL

A los efectos de lo previsto en la Disposición Transitoria cuarta del TRLOTUP, tanto en los planos de la modificación, así como en la memoria informativa y justificativa, vamos a incorporar la nueva nomenclatura que utiliza la TRLOTUP en el Anexo IV, para los Estándares Urbanísticos que se ven modificados por este documento, es decir sólo para el ámbito que se ve modificado por este Documento.

II.- JUSTIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

En el ámbito propuesto del Área de Reparto 5 se considerarán los que se recogen en ARTÍCULO 3.4.1.5 Enclaves industriales (IN2) de las NNSS de Betxí.

ARTÍCULO 3.4.1.5 Enclaves industriales (IN2).

23

1.- Ámbito.

La presente regulación afecta a las áreas que así se califican en el correspondiente plano.

2.- Tipo de ordenación.

El tipo de ordenación es el de edificación aislada, siendo válidas para esta zona las definiciones y disposiciones que figuran en las secciones segunda y cuarta del Capítulo 1 del presente Título de estas Normas.

3.- Parcela mínima.

Se define la parcela mínima como aquella que cumple las siguientes condiciones.

a) Superficie: mil metros cuadrados (1.000,00 m²).

b) Frente de parcela: quince metros (15,00 m).

4.- Alineaciones oficiales.

Son los que figuran en el correspondiente plano.

5.- índice de edificabilidad neto.

Se establece en un metro cuadrado y medio de superficie construida por cada metro cuadrado de parcela neta (1,50 m²/m²).

6.- Ocupación máxima de parcela.

Se establece en el setenta por cien (70,00%).

7.- Altura edificable.

Se establece en doce metros (12,00 m), permitiendo sobrepasarla, además de con todos aquellos elementos autorizados en estas Normas, con los que sean necesarios en el proceso de producción de la instalación.

8.- Número de plantas.

Se establece en tres plantas (planta baja y dos pisos).

9.- Separaciones mínimas.

a) Frente de parcela: cinco metros (5,00 m).

b) Otros lindes: tres metros (3,00 m).

10.- Edificaciones auxiliares.

Se admiten todo tipo de edificaciones auxiliares al servicio del proceso de producción, admitiéndose adosados a lindes de parcela cuando se trate de instalaciones necesarias para su funcionamiento como transformadores y otros, sin perjuicio del obligado cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

11.- Usos.

a) Se admiten los siguientes usos.

** Usos industriales. I1 Compatible con viviendas.*

I2 Industrial grado 1.

I3 Industrial grado 2.

** Usos colectivos.*

AD Administrativo.

AP Aparcamiento.

D Deportivo.

ES Especial.

RC Recreativo.

SP Seguridad pública.

T Transportes y servicios técnicos.

** Usos terciarios.*

T1 Comercial.

T2 Oficinas.

b) Se prohíben los usos no expresamente relacionados con el párrafo anterior.

12.- Previsión de aparcamiento.

Deberá efectuarse la reserva de aparcamiento prevista en las presentes Normas que a continuación se traslada.

Artículo 3.2.4.3 Previsión de aparcamientos, apartado segundo (Las plazas mínimas que deberán preverse son las siguientes:

d) Uso Industrial (I1, I2 y I3)

Una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados (100,00 m2) de superficie útil

13.- Sótanos.

Queda prohibida la construcción de sótanos en el área situada próxima al cauce del Río Seco en evitación de inundaciones producidas por avenidas. 14.- Depósito de materiales. Se prohíbe el depósito de materiales que contengan sustancias nocivas o peligrosas en el área situada próxima al cauce del Río Seco. Sección segunda. Suelo apto para urbanizar.

En cuanto a la dotación mínima de zonas verdes prevista en el TRLOTUP, será mayor al 10 % del Suelo Computable del Sector.

En el **ARTÍCULO 5.1.6.** Áreas de Reparto en suelo urbano de las NNSS de Betxí se fija la reserva de zona verde:

En las áreas de reparto delimitadas por aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Suelo No urbanizable, con motivo de la clasificación como suelo urbano de determinadas instalaciones industriales preexistentes serán de aplicación las siguientes reglas:

- a) El aprovechamiento susceptible de apropiación será el 85 por cien del aprovechamiento tipo del área de reparto respectiva, de conformidad con lo previsto en el Art. 16 y concordantes de la Ley sobre Reforma del Régimen urbanístico y Valoraciones del Suelo (Ley 8/1990, de 25 julio).
- b) Se fija una reserva para zona verde del 10 por cien de la superficie total ordenada en cada área de reparto.
- c) De acuerdo con Art. 99 Ley del Suelo, las anteriores condiciones se aplicarán en el momento que se produzca la sustitución de las edificaciones existentes en cada área de reparto delimitada.

Vamos a considerar un **15 % de suelo dotacional vial y aparcamiento, y 10 % de suelo en zona verde**, de lo que se deduce el suelo neto de parcela industrial:

75 % de 67.596 m² de suelo = 50.697 m² de suelo de parcela neta.

El Índice de edificabilidad neto, según el artículo 3.4.1.5 Enclaves industriales (IN2), es de 1,50 m²/m². Por ello la edificabilidad final de la ordenación propuesta será como máximo de 76.045,5 m²t

La propuesta de modificación de planeamiento debe ajustarse a la superficie actual del AR5, cuya superficie es de 67.596 m² suelo. No obstante, viendo las necesidades de la empresa, se considera favorablemente que el suelo destinado a dotación de zona verde de la actuación se ubique en una parcela situada al sur de la industria, cuya superficie es de 10.379 m² de suelo. Por lo que la superficie total del AR5 sería de 77.975 m² de suelo. De esta forma se crearía una barrera física entre la industria y el área residencial de la Urbanización Residencial Versalles.

Considerando los datos anteriores, y la alternativa que se propone para el desarrollo de una propuesta de ordenación del AR5, se deberán cumplir los siguientes parámetros mínimos:

- Superficie Total del ámbito = 77.975 m²
- Zona Verde > 0,10*Sup. total =10.379 m²
- Viario de 20 m de ancho considerando el sentido único y que esta Área de Reparto sólo ejecuta la mitad del mismo (10 m), ya que el resto es de otra actuación. Asimismo, se considera ejecutar unos viales con un ancho de 10 m dado que sirven para dar continuidad a caminos existentes.
- Plazas de turismos: 1 por cada 200 m² de edificabilidad industrial, lo que supone 380 plazas.
- Plazas vehículos pesados: 1 por cada 1.500 m² de edificabilidad industrial, lo que supone 50 plazas y una superficie de 5.000 m².

En el anexo IV del TRLOTUP en su apartado 6. Reservas de suelo dotacional de la red secundaria en actuaciones de uso dominante industrial. Dice textualmente:

“6.2 Con carácter general la reserva mínima de plazas de aparcamiento públicas será de una plaza para turismo por cada 200 metros cuadrados, o fracción, de edificabilidad industrial, y de una plaza para vehículos pesados por cada 1.500 metros cuadrados, o fracción, de edificabilidad industrial. La reserva mínima de

plazas de aparcamiento en parcela privada será de una plaza por cada 100 metros cuadrados, o fracción, de edificabilidad industrial. Parte de la reserva de aparcamiento para vehículos pesados puede establecerse, justificadamente, en parcela privada. Se podrá minorar justificadamente dicha reserva cuando la superficie correspondiente a esa disminución se destine a actuaciones que favorezcan una movilidad más sostenible, una mayor superficie de infraestructuras verdes urbanas o un uso público más inclusivo y coherente con la red de espacios comunes definida en el anexo XII de este texto refundido.”

La superficie de reserva de aparcamiento que se propone en la modificación es de 3.175 m² que se consideran suficientes, dado que se trata del acceso a una industria y no a un polígono industrial, y en segundo lugar, estamos dentro de los parámetros que la norma excluye de su cumplimiento.

- La superficie con destino privado será de 59.741 m², con una edificabilidad de 76.045,50 m^{2t}

28

Betxí, 15 de Mayo de 2022

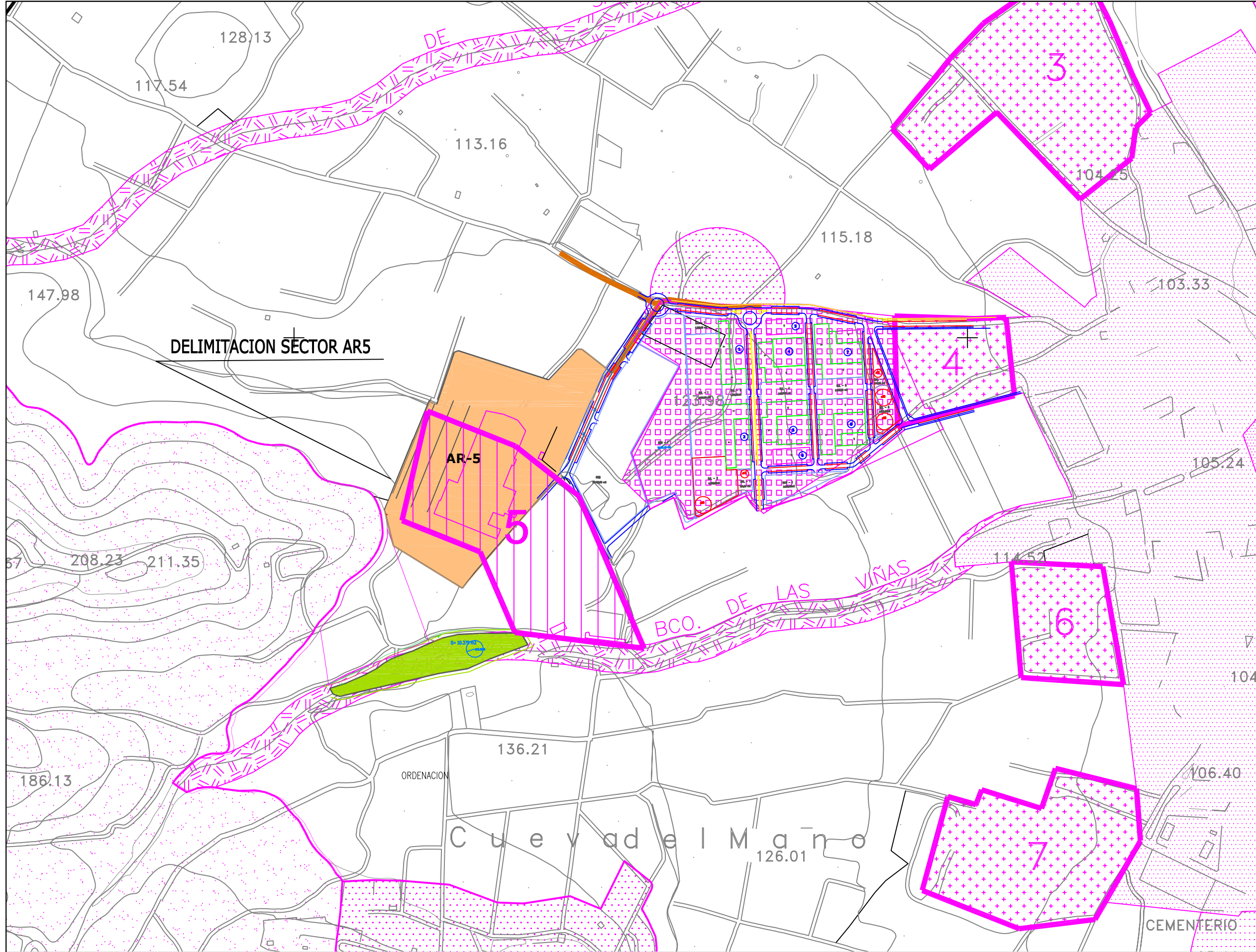
Por el equipo redactor

Fdo.: José Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

SERISUELO
MENEU JOSE
MANUEL -
18892516V

Firmado digitalmente por
SERISUELO MENEU JOSE MANUEL
- 18892516V
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-18892516V,
givenName=JOSE MANUEL,
sn=SERISUELO MENEU,
cn=SERISUELO MENEU JOSE
MANUEL - 18892516V
Fecha: 2022.06.19 12:53:39
+02'00'

Fdo. José Manuel Serisuelo Meneu
Arquitecto



LEYENDA	
ZONAS EN SUELO URBANO	
CA	CASCO ANTIGUO
EN	ENSANCHE
UA	UNIFAMILIAR AISLADA
IN-1	ZONA DE TOLERANCIA INDUSTRIAL
IN-2	ENCLAVES INDUSTRIALES
ZONAS EN SUELO NO URBANIZABLE	
NU-1	NU-1.1 SUELO NO URBANIZABLE COMÚN AGRÍCOLA NU-1.2 SUELO NO URBANIZABLE COMÚN RESERVA VARIA
NU-2	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
NU-3	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
NU-4	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO
	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS Ø200m.
AR1	ÁREAS DE REPARTO N°
SAU-1	SUELO APTO. PARA URBANIZAR INDUSTRIAL
EDIFICIOS CON PROTECCIÓN AMBIENTAL	
*	ERMITA SAN ANTONIO CASA HOSPEDERÍA



C/ Sanchís Albella 2-2º Castellón
Tfno: +34 964 327 612
info@autemsl.com

PROYECTO:

BORRADOR MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DEL ÁREA DE REPARTO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BETXÍ

PROMOTOR:

Pavimentos Bechí S.L.

PLANO:

ÁMBITO OBJETO DEL PRI

PLANO Nº:

P 01

ESCALA:

1:2.500

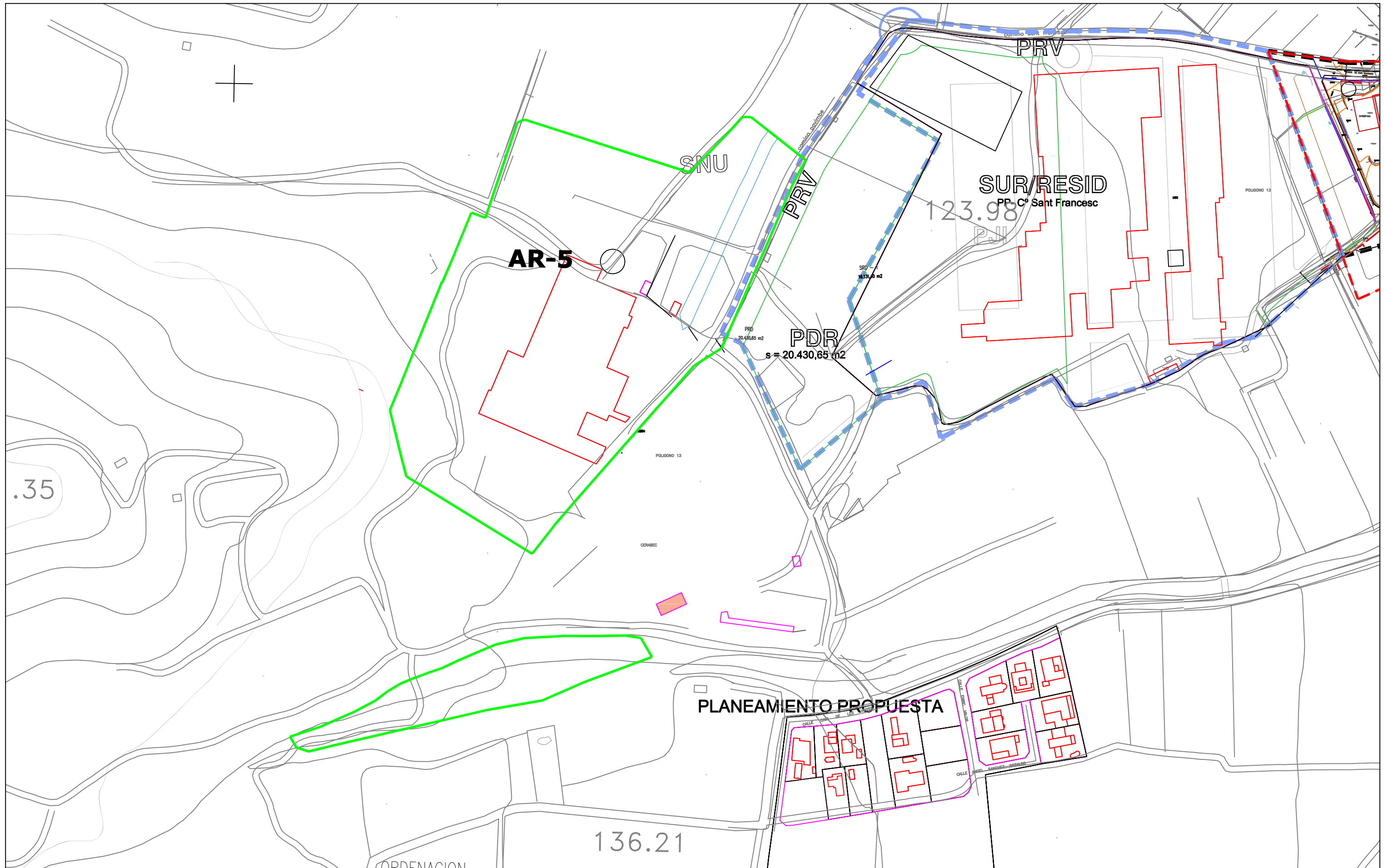
FECHA:

MARZO 2022

EQUIPO REDACTOR:

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegiado: 15641

Jose Manuel Serisuelo Mené
Arquitecto
Nº de Colegiado: 2184



C/ Sanchís Albella 2-2º Castellón
Tfno: +34 964 327 612
info@autemsl.com

PROYECTO:
BORRADOR MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DEL ÁREA DE
REPARTO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BETXÍ

PROMOTOR:
Pavimentos Bechí S.L.

PLANO:
ÁMBITO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

PLANO Nº: P 02
ESCALA: 1:1.000
FECHA: MARZO 2022

EQUIPO REDACTOR:

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegiado: 15641

Jose Manuel Serisuelo Mené
Arquitecto
Nº de Colegiado: 2184

LEYENDA

DENOMINACIÓN		SUPERFICIE
VIAL INDUSTRIAL -RV		4.680 m2
VIAL INDUSTRIAL -AP		3.175 m2
PARCELA INDUSTRIAL		59.741 m2
TOTAL SUI		67.596 m2
ZONA VERDE		10.379 m2
TOTAL		77.975 m2

VIAL TIPO B

SUI-IN2

VIAL TIPO A

ALINEACION

LIMITE DE LA ACTUACION

CALZADA

SECCIÓN TRANSVERSAL
VIAL TIPO B

S= 10.379 m2

SUI-ZV

ALINEACION

LIMITE DE LA ACTUACION

ALINEACION

SECCIÓN TRANSVERSAL
VIAL TIPO A



C/ Sanchís Albella 2-2º Castellón
Tfno: +34 964 327 612
info@autemsl.com

PROYECTO:

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN
PUNTUAL nº11 DEL A.R. nº5 DE LAS NNSS DE BETXI

PROMOTOR:

Pavimentos Bechí S.L.

PLANO:

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

PLANO Nº:

P 10

ESCALA:

1:1.000

FECHA:

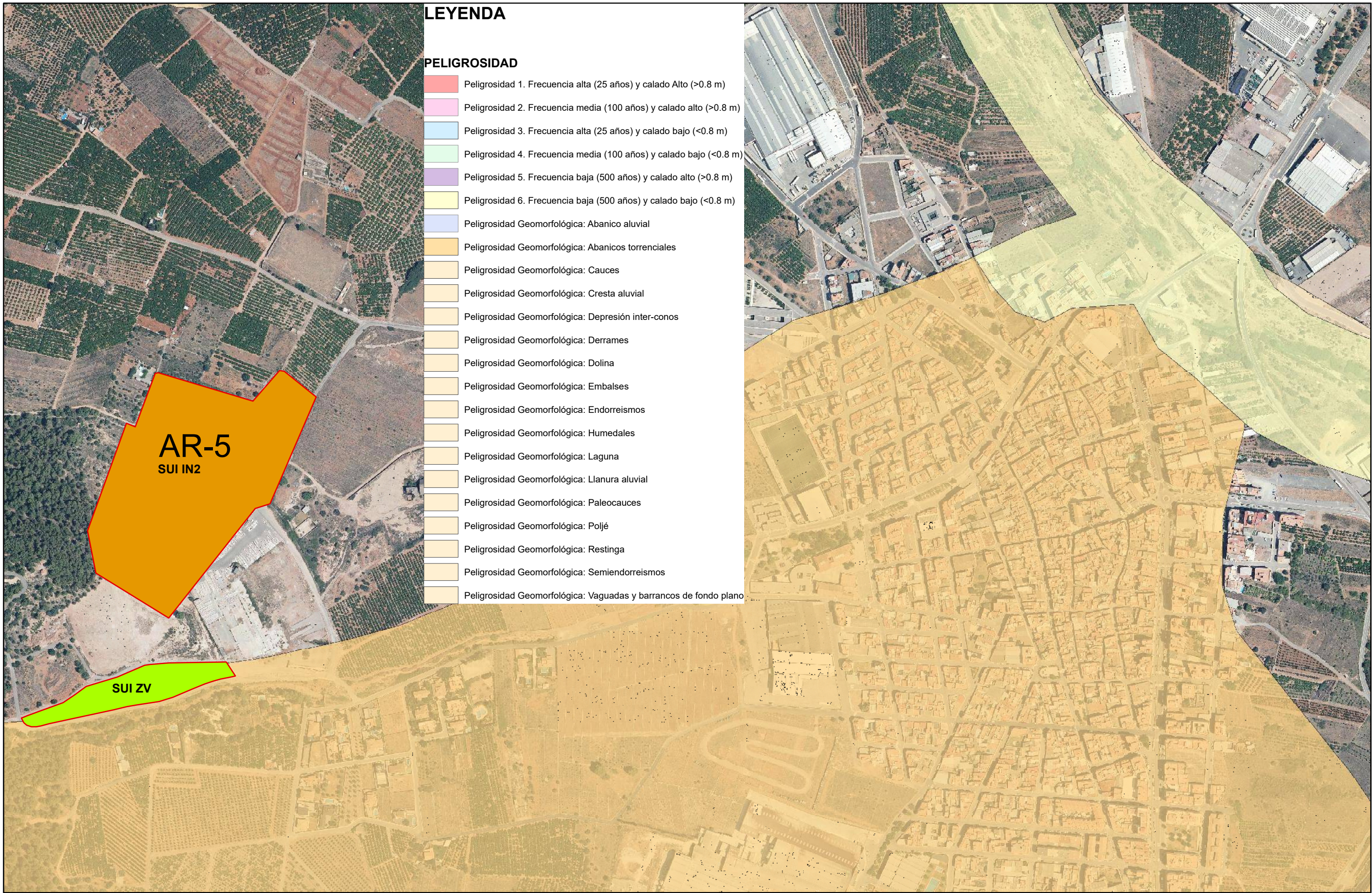
Julio 2022

EQUIPO REDACTOR:

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegiado: 15641

Jose Manuel Serisuelo Mené
Arquitecto
Nº de Colegiado: 2184

AUTEM Soluciones urbanas y medioambientales,
S.L.U.



C/ Sanchís Albella 2-2º Castellón
Tfno: +34 964 327 612
info@autemsl.com

AUTEM Soluciones urbanas y medioambientales, S.L.U.

PROYECTO:
BORRADOR MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DEL ÁREA DE
REPARTO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BETXI

PROMOTOR:
Pavimentos Bechí S.L.

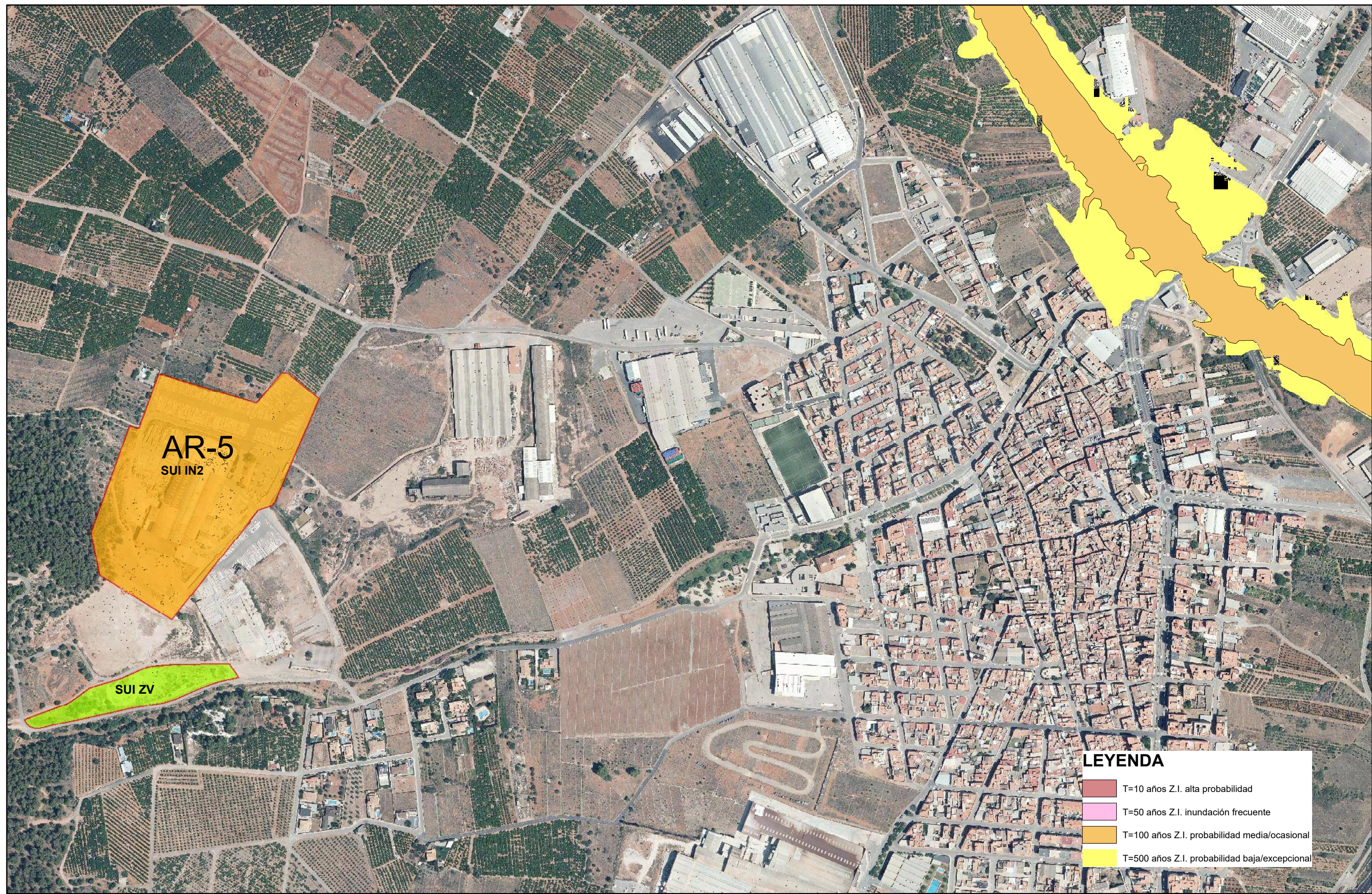
PLANO:
PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN SEGÚN PATRICOVA

PLANO Nº: P 04 **ESCALA:** 1:5.000 **FECHA:** JUNIO 2022

EQUIPO REDACTOR:

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegiado: 15641

Jose Manuel Serisuelo Meneu
Arquitecto
Nº de Colegiado: 2184



LEYENDA

- T=10 años Z.I. alta probabilidad
- T=50 años Z.I. inundación frecuente
- T=100 años Z.I. probabilidad media/ocasional
- T=500 años Z.I. probabilidad baja/excepcional



C/ Sanchís Albella 2-2º Castellón
Tfno: +34 964 327 612
info@autemsl.com

AUTEM Soluciones urbanas y medioambientales, S.L.U.

PROYECTO:
BORRADOR MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DEL ÁREA DE
REPARTO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BETXI

PROMOTOR:
Pavimentos Bechí S.L.

PLANO:
PELIGROSIDAD DE INUNDACIÓN SEGÚN SNZCI

PLANO Nº: P 05 **ESCALA:** 1:5.000 **FECHA:** JUNIO 2022

EQUIPO REDACTOR:

Jose Manuel Miquel Alcañiz Jose Manuel Serisuelo Meneu
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Arquitecto
Nº de Colegiado: 15641 Nº de Colegiado: 2184



LEYENDA

- Cañada
- Colada
- Cordel
- Vereda



AUTEM Soluciones urbanas y medioambientales, S.L.U.

C/ Sanchís Albella 2-2º Castellón
Tfno: +34 964 327 612
info@autemsl.com

PROYECTO:
BORRADOR MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DEL ÁREA DE
REPARTO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BETXI

PROMOTOR:
Pavimentos Bechí S.L.

PLANO:
VÍAS PECUARIAS

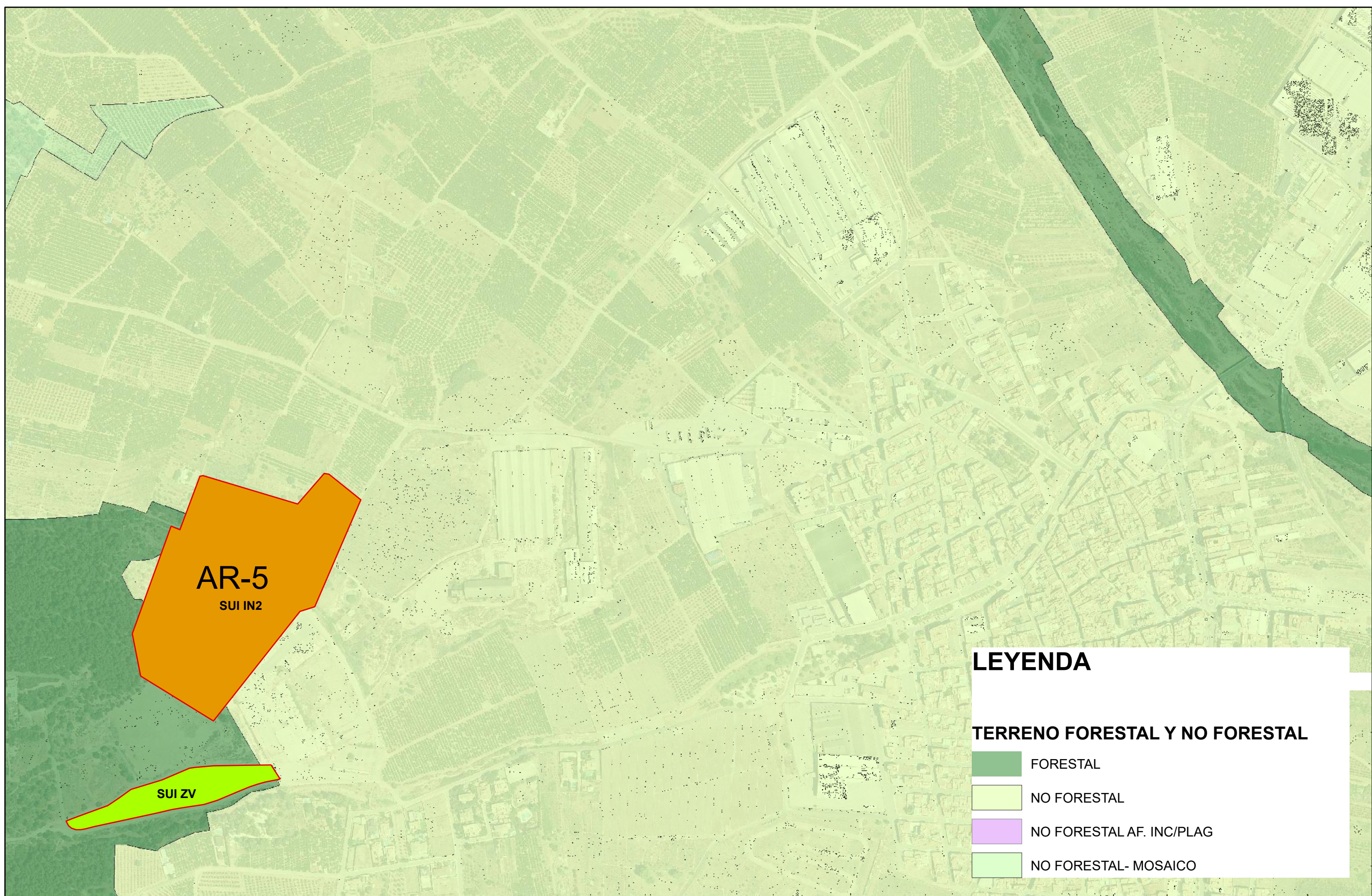
PLANO Nº: P 06
ESCALA: 1:10.000

FECHA:
JUNIO 2022

EQUIPO REDACTOR:

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegiado: 15641

Jose Manuel Serisuelo Meneu
Arquitecto
Nº de Colegiado: 2184



AUTEM Soluciones urbanas y medioambientales, S.L.U.

C/ Sanchís Albella 2-2º Castellón
Tfno: +34 964 327 612
info@autemsl.com

PROYECTO:
BORRADOR MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DEL ÁREA DE
REPARTO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BETXÍ

PROMOTOR:
Pavimentos Bechí S.L.

PLANO:
SUELO FORESTAL

PLANO Nº: P 07
ESCALA: 1:5.000
FECHA: JUNIO 2022

EQUIPO REDACTOR:

Jose Manuel Miquel Alcañiz
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Nº de Colegiado: 15641

Jose Manuel Serisuelo Meneu
Arquitecto
Nº de Colegiado: 2184

LEYENDA

INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

- AYUNTAMIENTO
- OTROS
- CONSELLERIA
- DIPUTACIÓN
- MINISTERIO
- SIN DEFINIR

AR-5
SUI IN2

SUI ZV



AUTEM Soluciones urbanas y medioambientales, S.L.U.

C/ Sanchís Albella 2-2º Castellón
Tfno: +34 964 327 612
info@autemsl.com

PROYECTO:
BORRADOR MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DEL ÁREA DE
REPARTO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BETXI

PROMOTOR:
Pavimentos Bechí S.L.

PLANO:
INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

PLANO Nº: ESCALA: FECHA:
P 08 1:10.000 JUNIO 2022

EQUIPO REDACTOR:

Jose Manuel Miquel Alcañiz Jose Manuel Serisuelo Meneu
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Arquitecto
Nº de Colegiado: 15641 Nº de Colegiado: 2184

LEYENDA

PATRIMONIO CULTURAL REGIONAL

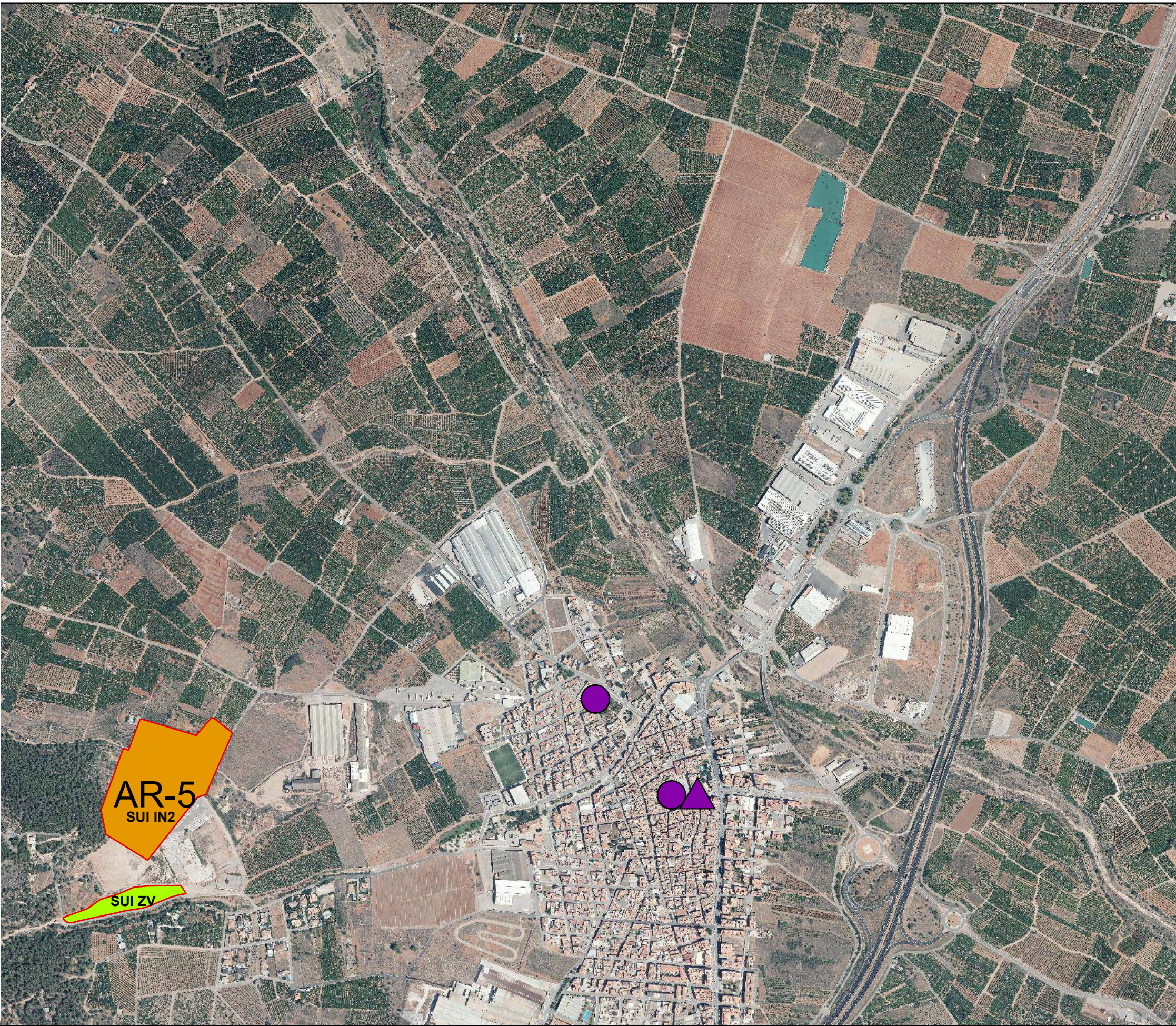
categoría

-
- ▲ Archivo
- ▲ Conjunto Histórico
- ▲ Declaración genérica
- ▲ Espacio Etnológico
- ▲ Jardín Histórico
- ▲ Jardín histórico de interés local
- ▲ Monumento
- ▲ Monumento de interés local
- ▲ Sitio Histórico
- ▲ Zona Arqueológica
- ▲ Zona Paleontológica

PATRIMONIO CULTURAL LOCAL

categoría

-
- Monumento de interés local
- Conjunto histórico tradicional
- Edificios religiosos - Iglesias - Ermitas
- Espacio de protección arqueológica
- Espacio etnológico de interés local
- Monumento
- Monumento de Interés Local
- Monumento de interés local



C/ Sanchís Albella 2-2º Castellón
Tfno: +34 964 327 612
info@autemsl.com

AUTEM Soluciones urbanas y medioambientales, S.L.U.

PROYECTO:
BORRADOR MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 DEL ÁREA DE
REPARTO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BETXI

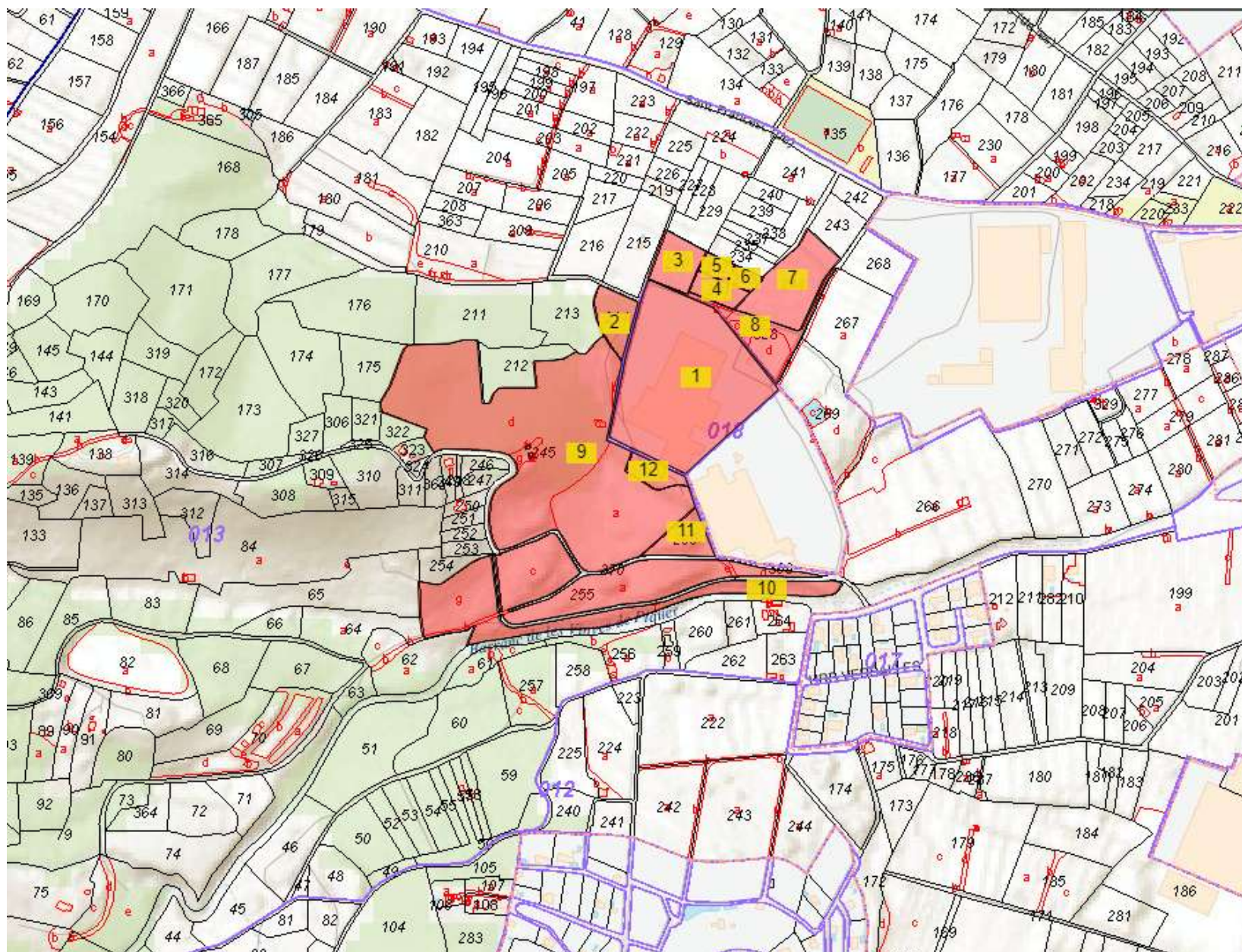
PROMOTOR:
Pavimentos Bechí S.L.

PLANO:
PATRIMONIO CULTURAL

PLANO Nº: P 09 ESCALA: 1:10.000 FECHA: JUNIO 2022

EQUIPO REDACTOR:

Jose Manuel Miquel Alcañiz Jose Manuel Serisuelo Meneu
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Arquitecto
Nº de Colegiado: 15641 Nº de Colegiado: 2184



UBICACIÓN DE LAS PARELAS REGISTRADAS -PAVIMBE-

POLIGONO 13
PARCELA 018

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

17/6/2022

Hora

16:25:34

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

8337801YK3283N0001OM

Localización

PL POLIGON 13

12549 BETXI (CASTELLÓN)

Clase

Urbano

Uso principal

Industrial

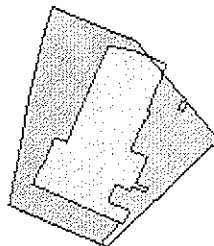
Superficie construida(*)

21.159 m²

Año construcción

1974

PARCELA CATASTRAL



0/8

Parcela construida sin división horizontal

Localización

PL POLIGON 13

BETXI (CASTELLÓN)

Superficie gráfica

34.260 m²

CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
INDUSTRIAL	1	00	01	2.489
INDUSTRIAL	1	00	02	6.921
INDUSTRIAL	1	00	03	246
OFICINA	1	00	04	70
OFICINA	1	00	05	16
OFICINA	1	AL	01	16

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI Nº: 8927

IDUFIR: 12018000317290

-----DESCRIPCIÓN-----

URBANA: Complejo industrial. PARTIDA ESPARTERA

SUPERFICIE terreno: veintiséis mil setecientos treinta metros cuadrados

SUPERFICIE construida: ocho mil trescientos treinta metros cuadrados

LINDEROS: norte, PAVIMBE, S.L.; sur, CERABEC; este, CAMINO DE SAN FRANCESC; oeste, PAVIMBE, S.L.

COMPUESTO DE SEIS NAVES DE PLANTA BAJA. Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por AGRUPACION Y OBRA NUEVA, en escritura otorgada en Castellon, de fecha 29 de Noviembre de 1989, ante su Notario Don FRANCISCO LAPUERTA FENOLLOSA.

- Inscripción 1ª. En la fecha 22 de Marzo de 1990, al tomo 720, libro 117, folio 105

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 4

Información Registral expedida por

GUILLERMO CORRO TORMO

Registrador de la Propiedad de VILLARREAL (VILA - REAL) 2
Pablo de Santo Leocadio Nº7 Entresuelo - VILLARREAL/VILA-REAL
tlfno: 0034 964532386

correspondiente a la solicitud formulada por

TINTORE ABOGADOS SC.

con DNI/CIF: E12486122



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F29MT63Z3

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

POLIGONO 13
PARCELA 214

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

17/6/2022

Hora

16:23:46

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

12021A013002140000TR

Localización

Polígono 13 Parcela 214

ESPARTER. BETXI (CASTELLÓN)

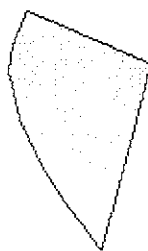
Clase

Rústico

Uso principal

Agrario

PARCELA CATASTRAL



214

Localización

Polígono 13 Parcela 214

ESPARTER. BETXI (CASTELLÓN)

Superficie gráfica

3.414 m²

CULTIVO

Subparcela

0

Cultivo/Aprovechamiento

MT Matorral

Intensidad Productiva

00

Superficie m²

3.414



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI N°: 10844

IDUFIR: 12018000826358

-----DESCRIPCIÓN-----

RUSTICA: Matorral. PARTIDA ESPARTERA

SUPERFICIE terreno: treinta y cinco áreas una centiárea

LINDEROS: norte, PARCELA 9009 DEL POLIGONO 13; sur, PARCELA 245 DEL POLIGONO 13; este, PARCELA 8337801YK3283N0001OM; oeste, PARCELAS 213 Y 245 DEL POLIGONO 13

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH

Referencia catastral: 12021A013002140000TR

La constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en Betxi, de fecha 10 de Junio de 2021, ante su Notario Doña PAULA BREVA CALATAYUD.

- Inscripción 2ª. En la fecha 14 de Julio de 2021, al tomo 1310, libro 178, folio 157

-----CARGAS-----

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, archivándose copia de la autoliquidación. Vila-real, 14 de julio de 2021.

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

Constituida en la nota número 2 al margen de la insc./anot. 2

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.





Información Registral expedida por

GUILLERMO CORRO TORMO

Registrador de la Propiedad de VILLARREAL (VILA - REAL) 2
Pablo de Santo Leocadio N°7 Entresuelo - VILLARREAL/VILA-REAL
tlfno: 0034 964532386

correspondiente a la solicitud formulada por

TINTORE ABOGADOS SC.

con DNI/CIF: E12486122



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F29MT63Z1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

POLIGONO 13
PARCELA 230

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

17/6/2022

Hora

16:26:41

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

12021A013002300000TW

Localización

Polígono 13 Parcela 230

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

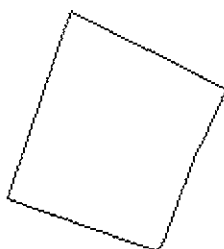
Clase

Rústico

Uso principal

Agrario

PARCELA CATASTRAL



230

Localización

Polígono 13 Parcela 230

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

Superficie gráfica

3.810 m²

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	NR Agrios regadío	03	3.810

Información Registral expedida por

GUILLERMO CORRO TORMO

Registrador de la Propiedad de VILLARREAL (VILA - REAL) 2
Pablo de Santo Leocadio N°7 Entresuelo - VILLARREAL/VILA-REAL
tlfno: 0034 964532386

correspondiente a la solicitud formulada por

TINTORE ABOGADOS SC.

con DNI/CIF: E12486122



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F29MT63Z2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI Nº: 4447

IDUFIR: 12018000326384

-----DESCRIPCIÓN-----

RUSTICA: Secano con naranjos. PARTIDA ESPARTERA

SUPERFICIE terreno: veintinueve áreas nueve centiáreas

LINDEROS: norte, CRISTOBAL GUMBAU; sur, CRISTOBAL SORRIBES; este, UN VECINO DE NULES DE NOMBRE IGNORADO; oeste, PAVIMENTOS DE BECHI, S.L.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en Onda, de fecha 30 de Agosto de 2001, ante su Notario CESAR BELDA CASANOVA.

- Inscripción 4ª. En la fecha 29 de Enero de 2003, al tomo 773, libro 123, folio 3

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



POLIGONO 13
PARCELA 231

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

17/6/2022

Hora

16:26:24

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

12021A013002310000TA

Localización

Polígono 13 Parcela 231

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

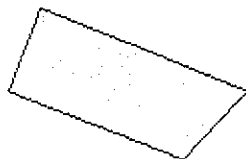
Clase

Rústico

so principal

Agrario

PARCELA CATASTRAL



231

Localización

Polígono 13 Parcela 231

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

Superficie gráfica

2.151 m²

CULTIVO

Subparcela

Cultivo/Aprovechamiento

Intensidad Productiva

Superficie m²

0

NR Agrios regadío

03

2.151

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI Nº: 8727

IDUFIR: 12018000368995

-----DESCRIPCIÓN-----

RUSTICA: Secano con naranjos. OTROS FOYA

SUPERFICIE terreno: veinte áreas setenta y siete centiáreas

LINDEROS: norte, CRISTOBAL PERSONAT SORRIBES; sur, RESTO DE LA FINCA MATRIZ; este, PAVIMENTOS BECHI SL; oeste, ROBERTO NEBOT TORRES

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: ES LA PARCELA 231 DEL POLIGONO 13. La constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en Betxi, de fecha 7 de Septiembre de 2000, ante su Notario Don SALVADOR EDUARDO GARCIA PARRA.

- Inscripción 3ª. En la fecha 8 de Noviembre de 2000, al tomo 671, libro 111, folio 116

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a una mitad indivisa del PLENO DOMINIO

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en Betxi, de fecha 7 de Septiembre de 2000, ante su Notario Don SALVADOR EDUARDO GARCIA PARRA.

- Inscripción 4ª. En la fecha 8 de Noviembre de 2000, al tomo 671, libro 111, folio 116

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

GUILLERMO CORRO TORMO

Registrador de la Propiedad de VILLARREAL (VILA - REAL) 2
Pablo de Santo Leocadio Nº7 Entresuelo - VILLARREAL/VILA-REAL
tlfno: 0034 964532386

correspondiente a la solicitud formulada por

TINTORE ABOGADOS SC.

con DNI/CIF: E12486122



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F29MT64C4

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

POLIGONO 13
PARCELA 232

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

17/6/2022

Hora

16:26:51

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

12021A013002320000TB

Localización

Polígono 13 Parcela 232

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

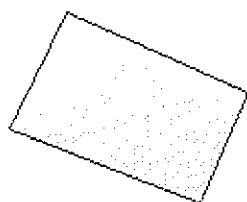
Clase

Rústico

Uso principal

Agrario

PARCELA CATASTRAL



232

Localización

Polígono 13 Parcela 232

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

Superficie gráfica

1.114 m²

CULTIVO

Subparcela

Cultivo/Aprovechamiento

Intensidad Productiva

Superficie m²

0

NR Agrios regadío

03

1.114

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI Nº: 2856/A

IDUFIR: 12018000311823

-----DESCRIPCIÓN-----

RUSTICA: Secano. PARTIDA CAMINO DE SAN FRANCISCO

SUPERFICIE terreno: nueve áreas treinta y seis centiáreas

LINDEROS: norte, CRISTOBAL FRANCH; sur, HEREDEROS DE ANTONIO PERSONAT; este, CRISTOBAL PERSONAT; oeste, ISABEL TORRES

con higueras. Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH

Referencia catastral: Es la parcela 232 del polígono 13. La constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en Betxi, de fecha 7 de Septiembre de 2000, ante su Notario Don SALVADOR EDUARDO GARCIA PARRA.

- Inscripción 2ª. En la fecha 8 de Noviembre de 2000, al tomo 1037, libro 155, folio 96

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 4

Información Registral expedida por

GUILLERMO CORRO TORMO

Registrador de la Propiedad de VILLARREAL (VILA - REAL) 2
Pablo de Santo Leocadio N°7 Entresuelo - VILLARREAL/VILA-REAL
tlfno: 0034 964532386

correspondiente a la solicitud formulada por

TINTORE ABOGADOS SC.

con DNI/CIF: E12486122



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F29MT63Z8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

POLIGONO 13
PARCELA 233

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

17/6/2022

Hora

16:27:02

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

12021A013002330000TY

Localización

Polígono 13 Parcela 233

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

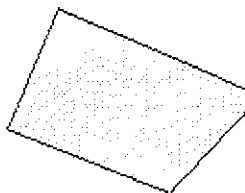
Clase

Rústico

Uso principal

Agrario

PARCELA CATASTRAL



233

Localización

Polígono 13 Parcela 233

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

Superficie gráfica

959 m²

CULTIVO

Subparcela

Cultivo/Aprovechamiento

Intensidad Productiva

Superficie m²

0

NR Agrios regadío

03

959

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI N°: 2854

IDUFIR: 12018000311786

-----DESCRIPCIÓN-----

RUSTICA: TIERRA SECANO. OTROS CAMINO DE SAN FRANCISCO

SUPERFICIE terreno: nueve áreas treinta y seis centiáreas

LINDEROS: norte, CRISTOBAL FRANCH; sur, HEREDEROS DE ANTONIO PERSONAT; este, FRANCISCO BLASCO; oeste, CARMEN PERSONAT

HIGUERAS. Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: POLIGONO 13 PARCELA 233. La constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en Betxi, de fecha 7 de Septiembre de 2000, ante su Notario Don SALVADOR EDUARDO GARCÍA PARRA.

- Inscripción 2ª. En la fecha 8 de Noviembre de 2000, al tomo 1037, libro 155, folio 98

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a <http://www.registradores.org>

ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

GUILLERMO CORRO TORMO

Registrador de la Propiedad de VILLARREAL (VILA - REAL) 2
Pablo de Santo Leocadio N°7 Entresuelo - VILLARREAL/VILA-REAL
tlfno: 0034 964532386

correspondiente a la solicitud formulada por

TINTORE ABOGADOS SC.

con DNI/CIF: E12486122



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F29MT64F6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

POLIGONO 13
PARCELA 244

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

17/6/2022

Hora

16:26:09

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

12021A013002440000TO

Localización

Polígono 13 Parcela 244

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

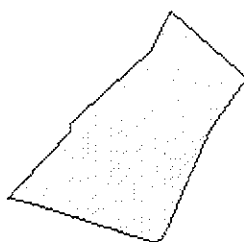
Clase

Rústico

Uso principal

Agrario

PARCELA CATASTRAL



244

Localización

Polígono 13 Parcela 244

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

Superficie gráfica

8.742 m²

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	NR Agrios regadío	03	8.742

Información Registral expedida por

GUILLERMO CORRO TORMO

Registrador de la Propiedad de VILLARREAL (VILA - REAL) 2
Pablo de Santo Leocadio N°7 Entresuelo - VILLARREAL/VILA-REAL

tlfno: 0034 964532386

correspondiente a la solicitud formulada por

TINTORE ABOGADOS SC.

con DNI/CIF: E12486122



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F29MT63U9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI Nº: 8772

IDUFIR: 12018000369428

-----DESCRIPCIÓN-----

RUSTICA: SECANO CON ALGARROBOS. PARTIDA ESPARTERA

SUPERFICIE terreno: dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas

LINDEROS: norte, RESTO DE FINCA MATRIZ; sur, PAVIMENTOS BECHI, S.L.; este, CRISTOBAL NEBOT GUMBAU; oeste, PAVIMENTOS BECHI, S.L.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en Bechi, de fecha 14 de Septiembre de 1988, ante su Notario Don LUIS ALBERTO LORENTE VILLAR.

- Inscripción 1ª. En la fecha 9 de Diciembre de 1988, al tomo 671, libro 111, folio 210

-----CARGAS-----

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3



- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



POLIGONO 13
PARCELA 245

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

17/6/2022

Hora

16:24:12

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

12021A013002450000TK

Localización

Polígono 13 Parcela 245

ESPARTER. BETXI (CASTELLÓN)

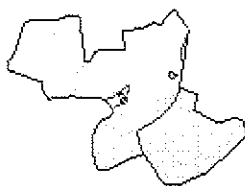
Clase

Rústico

Uso principal

Agrario

PARCELA CATASTRAL



245

Localización

Polígono 13 Parcela 245

ESPARTER. BETXI (CASTELLÓN)

Superficie gráfica

63.737 m²

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	I- Improductivo	00	18.525
b	I- Improductivo	00	225
c	I- Improductivo	00	104
d	MM Pinar maderable	00	44.661
e	I- Improductivo	00	71
f	I- Improductivo	00	42
g	I- Improductivo	00	670

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI N°: 9503

IDUFIR: 12018000376143

-----DESCRIPCIÓN-----

RUSTICA: Tierra campa. PARTIDA ESPARTERA

SUPERFICIE terreno: cuarenta y dos centiáreas

LINDEROS: norte, CAMINO PASCUALOT; sur, RESTO FINCA MATRIZ DE LA MERCANTIL PAVIMENTOS BECHI, S.L.; este, RESTO FINCA MATRIZ DE LA MERCANTIL PAVIMENTOS BECHI, S.L.; oeste, RESTO FINCA MATRIZ DE LA MERCANTIL PAVIMENTOS BECHI, S.L.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: POLIGONO 12 PARCELA 245- parte. La constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por SEGREGACION, en escritura otorgada en Bechi, de fecha 27 de Junio de 1995, ante su Notario CESAR BELDA CASANOVA.

- Inscripción 1ª. En la fecha 28 de Junio de 1996, al tomo 847, libro 132, folio 186

-----CARGAS-----

SERVIDUMBRE: a favor de IBERDROLA S.A.

SERVIDUMBRE PARA ESTABLECER Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO UN CENTRO DE TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA EN ESTA FINCA

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

Formalizada en escritura otorgada en BECHI el 27/06/95 ante su Notario CESAR BELDA CASANOVA.

Constituida en la inscripción 1ª, con fecha veintiocho de Junio del año mil novecientos noventa y seis

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>
CSV: 9212200129376390
Huella: 93e38c77-81347f40-02a34114-e7492eb4-39e65ba2-4aee1758-bd9e98c4-8f345a1e

Información Registral expedida por

GUILLERMO CORRO TORMO

Registrador de la Propiedad de VILLARREAL (VILA - REAL) 2
Pablo de Santo Leocadio N°7 Entresuelo - VILLARREAL/VILA-REAL
tlfno: 0034 964532386

correspondiente a la solicitud formulada por

TINTORE ABOGADOS SC.

con DNI/CIF: E12486122



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F29MT63Z5

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI Nº: 8926

IDUFIR: 12018000370912

-----DESCRIPCIÓN-----

RUSTICA: SECANO CON ALGARROBOS. PARTIDA ESPARTERA

SUPERFICIE terreno: una hectárea cuarenta y nueve áreas dieciséis centiáreas

LINDEROS: norte, PAVIMENTOS BECHI, S.L.; sur, MERCANTIL CERABEC; este, MERCANTIL CERABEC; oeste, PAVIMENTOS BECHI, S.L.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en Onda, de fecha 19 de Octubre de 1977, ante su Notario Don FACUNDO SANCHO ALEGRE.

- Inscripción 1ª. En la fecha 22 de Marzo de 1990, al tomo 720, libro 117, folio 103

-----CARGAS-----

SERVIDUMBRE:

SERVIDUMBRE RECÍPROCA Y PERPETUA, DE PASO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS EN FAVOR DE LAS FINCAS 7.853, 8282, 8926 Y 7350 DE BECHI, COMO PREDIOS SIRVIENTES Y DOMINANTES, Y EN FAVOR DE LA FINCA REGISTRAL 7351 DE BECHI ÚNICAMENTE COMO PREDIO DOMINANTE.

Formalizada en escritura otorgada en CASTELLÓN el 27/05/04 ante su Notario ANTONIO ARIAS GINER.

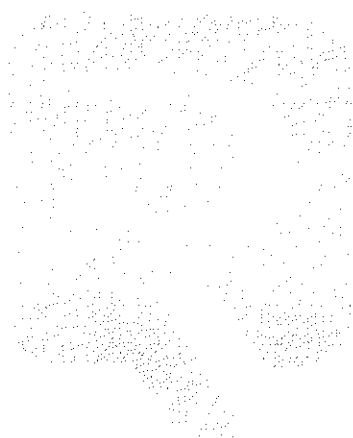
Constituida en la inscripción 2ª, con fecha veinticinco de Octubre del año dos mil cuatro

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, archivándose copia de la autoliquidación. Vila-real a 25 de Octubre de 2.004. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 2

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

POLIGONO 13
PARCELA 255

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

17/6/2022

Hora

16:24:42

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

12021A013002550000TS

Localización

Polígono 13 Parcela 255

LA MINA. BETXI (CASTELLÓN)

Clase

Rústico

Uso principal

Agrario

PARCELA CATASTRAL



255

Localización

Polígono 13 Parcela 255

LA MINA. BETXI (CASTELLÓN)

Superficie gráfica

35.872 m²

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	MT Matorral	00	11.339
b	I- Improductivo	00	469
c	MT Matorral	00	7.307
d	I- Improductivo	00	1.202
e	I- Improductivo	00	157
f	MT Matorral	00	8.038
g	MT Matorral	00	7.361

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI Nº: 11433

IDUFIR: 12018000927253

-----DESCRIPCIÓN-----

RUSTICA: TIERRA SECANO. PARTIDA ESPARTER

SUPERFICIE terreno: dos hectáreas ochenta y cuatro áreas catorce centiáreas dos mil cien centímetros cuadrados

LINDEROS: norte, CAMINO DE LAS MINAS; sur, BARRANCO DE SENTENARS; este, CERABEC, S.A.; oeste, SOLAR PROPIEDAD DE TERESA FRANCH

Esta finca está atrevesada por la finca segregada, que se destinará a camino, y en parte por el centro en dirección Sur a Norte. Esta finca, según resulta de la licencia de parcelación está compuesta por las siguientes parcelas: -Parcela A.1. de superficie siete mil quinientos ochenta y seis metros veinticuatro decímetros cuadrados. -Parcela A.3. de superficie siete mil trescientos nueve metros veintidós decímetros cuadrados. -Parcela B.1. de superficie once mil setecientos sesenta y dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Y parcela B3.3 de superficie mil setecientos cincuenta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados. Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: NO CONSTA

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en Almazora, de fecha 20 de Abril de 2010, ante su Notario Don LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ SANTANA.

- Inscripción 1ª. En la fecha 9 de Junio de 2010, al tomo 1491, libro 192, folio 200

-----CARGAS-----

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/2762, Asiento de Inscripción 2 con Fecha 29/11/1952, TOMO: 331, LIBRO: 28, FOLIO: 148, Título LIMITACION DISPONER, Notario RAMON PUIGDOLLERS Y OLIVER, Nº de Protocolo 0/1952, Fecha de Documento 20/09/1952

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

Información Registral expedida por

GUILLERMO CORRO TORMO

Registrador de la Propiedad de VILLARREAL (VILA - REAL) 2
Pablo de Santo Leocadio N°7 Entresuelo - VILLARREAL/VILA-REAL

tlfno: 0034 964532386

correspondiente a la solicitud formulada por

TINTORE ABOGADOS SC.

con DNI/CIF: E12486122



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F29MT64F0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

POLIGONO 13
PARCELA 265

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

17/6/2022

Hora

16:25:14

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

12021A013002650000TY

Localización

Polígono 13 Parcela 265

ESPARTER. BETXI (CASTELLÓN)

Clase

Rústico

Uso principal

Agrario

PARCELA CATASTRAL



265

Localización

Polígono 13 Parcela 265

ESPARTER. BETXI (CASTELLÓN)

Superficie gráfica

3.197 m²

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	I- Improductivo	00	3.197

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI Nº: 7853

IDUFIR: 12018000360203

-----DESCRIPCIÓN-----

RUSTICA: SECANO CON ALGARROBOS. PARTIDA MINA

SUPERFICIE terreno: treinta áreas diez centiáreas

LINDEROS: norte, PAVIMENTOS BECHI, S.L.; sur, CAMINO; este, CERAMICA BECHINENSE, S.A.; oeste, PAVIMENTOS BECHI, S.L.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH.

Referencia catastral: 0

POLIGONO 13 PARCELA 327. La constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por PERMUTA, en escritura otorgada en Castellón, de fecha 27 de Mayo de 2004, ante su Notario ANTONIO ARIAS GINER.

- Inscripción 5ª. En la fecha 25 de Octubre de 2004, al tomo 1023, libro 153, folio 170

-----CARGAS-----

SERVIDUMBRE:

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

DE PASO RECÍPROCA Y PERPETUA, sobre la finca de este número como predio dominante y sirviente, y en favor de las fincas registrales número 8.282 de Bechi, finca 8.926 de Bechi, finca 7.350 de Bechi, como predios dominantes y sirvientes, y en favor de la finca registral 7.351 de Bechi, como predio dominante.

Formalizada en escritura otorgada en CASTELLON el 27/05/04 ante su Notario ANTONIO ARIAS GINER.

Constituida en la inscripción 5ª, con fecha veinticinco de Octubre del año dos mil cuatro

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, archivándose copia de la autoliquidación. Vila-real a 25 de Octubre de 2.004. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 5

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

GUILLERMO CORRO TORMO

Registrador de la Propiedad de VILLARREAL (VILA - REAL) 2
Pablo de Santo Leocadio N°7 Entresuelo - VILLARREAL/VILA-REAL
tlfno: 0034 964532386

correspondiente a la solicitud formulada por

TINTORE ABOGADOS SC.

con DNI/CIF: E12486122



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F29MT63Z7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

POLIGONO 13
PARCELA 302

Consulta y certificación de Bien Inmueble

FECHA Y HORA

Fecha

17/6/2022

Hora

16:25:01

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral

12021A013003020000TL

Localización

Polígono 13 Parcela 302

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

Clase

Rústico

Uso principal

Agrario

COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro:

VILLARREAL (VILA - REAL) 2

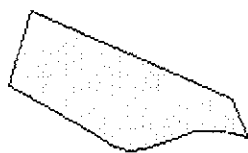
Código registral único:

12018001772852 Ver en GeoPortal de Registradores (<https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2&idufir=12018001772852>)

Fecha coordinacion:

30/06/2016

PARCELA CATASTRAL



302

Localización

Polígono 13 Parcela 302

FOYA. BETXI (CASTELLÓN)

Superficie gráfica

2.120 m²

CULTIVO

Subparcela

Cultivo/Aprovechamiento

Intensidad Productiva

Superficie m²

0

I- Improductivo

00

2.120

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARREAL NÚMERO DOS

El registrador GUILLERMO CORRO TORMO- NIF 18.953.111-F

Fecha: veinticinco de mayo del año dos mil veintidós

FINCA DE BECHI Nº: 11677

IDUFIR: 12018001772852

-----DESCRIPCIÓN-----

RÚSTICA: Secano. PARTIDA HORNO MINAS

SUPERFICIE terreno: veintiuna áreas veinte centiáreas

LINDEROS: norte, María R. Grifo; sur, Vicente Franch; este, José Vicente Carrera; oeste, José Vicente Doñate

Esta finca esta coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con los arts. 9, 10 y 199 LH, a fecha 30 de junio de 2016.

Referencia catastral: 12021A013003020000TL

-----TITULARIDAD-----

La entidad PAVIMENTOS BECHI S.L., con C.I.F. número B12016382, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por COMPRA, en virtud del documento administrativo expedido en Castellon, de fecha 16 de Junio de 2016, por el MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

- Inscripción 1ª. En la fecha 30 de Junio de 2016, al tomo 2104, libro 210, folio 111

-----CARGAS-----

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, archivándose copia de la autoliquidación. Vila-Real a 30 de Junio de 2016. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 1

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

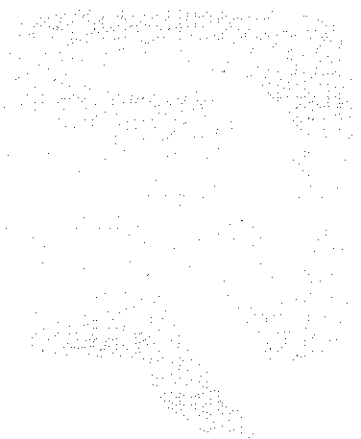
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Información Registral expedida por

GUILLERMO CORRO TORMO

Registrador de la Propiedad de VILLARREAL (VILA - REAL) 2
Pablo de Santo Leocadio Nº7 Entresuelo - VILLARREAL/VILA-REAL
tlfno: 0034 964532386

correspondiente a la solicitud formulada por

TINTORE ABOGADOS SC.

con DNI/CIF: E12486122



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F29MT64F9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1